INFORME MENSUAL No. 2 DE INTERVENTORIA

INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.



BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)

INFORME MENSUAL: No 2
"DEL 07/10/2024 AL 06/11/2024"
VERSIÓN 0
VOLUMEN 1 DE 1
ORIGINAL

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 2
INTRODUCCIÓN 4
1. DATOS GENERALES 5
2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA 7
2.1.1. Contrato de Obra 7
3. DATOS DE LA INTERVENTORÍA 7
4. NOVEDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 8
5. NOVEDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 8
6. ACTIVIDADES DEL MES 8
6.1. Seguimiento al cumplimiento del cronograma 11
5.3 Seguimiento al avance financiero contrato de Obra 12
5.4 Seguimiento al avance financiero contrato de interventoría 12
5.5 Informes semanales 12
5.6 Verificación y/o modificación de diseños durante el periodo del presente informe 12
7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO 12
7.1. Plan de Calidad 12
7.1.1. Control de inspección y ensayos: 12
7.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo: 13
7.3. Plan de gestión de riesgos: 13
7.4. Plan ambiental 13
7.5. Plan de gestión social: 13
8. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES 14
Ficha MGA 14
Certificado de Constancia en el Banco de proyectos 14
CDP 14
9. IDENTIFICACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES 14
10. CONTROL DE PERSONAL 15
11. VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 15
12. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO. 15
13. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO. 15

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA 15
POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 16
14. COMITÉS DE SEGUIMIENTO 16
15. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 17
16. REGISTRO FOTOGRAFICO 21
17. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES 23

INTRODUCCIÓN

OBJETO: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El proyecto nace, luego de identificar que en el Municipio de Concordia – Magdalena, corregimiento de Bálsamo, los espacios públicos para la recreación, la actividad física y el deporte son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad para practicar algún deporte o que desea aprovechar su tiempo al aire libre.

"Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados como espacio para la drogadicción de los jóvenes del municipio, esto debido a que no se puede hacer buen uso de ellos; las canchas se encuentran sin alumbrado correspondiente, las arquerías están dañadas, la pintura está deteriorada y las áreas verdes están enmontada con la maleza. Lo anterior, conlleva al bajo interés de la población en realizar actividad física y deporte, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y al aumento de los niveles de sedentarismo en el municipio."

El día 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID -1264-2020 entre EL MINISTERIO DEL DEPORTE y EL MUNICIPIO de CONCORDIA el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO CONCORDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA".**

Mediante el proceso de contratación No. LP-002-20021, el municipio de Concordia realizó la contratación de la obra que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, la cual fue adjudicada el 12/05/2021 a la ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA,** identificada con NIT No. 900.316.958- representada legalmente por el señor Luis Negrete Ramos, identificado con C.C: No. 85.485.998 de Plato Magdalena, por un plazo inicial de seis (6) meses.

Debido a los atrasos presentados en la obra, el Contrato llegó a un 14,65% de ejecución, por lo que el municipio llevó a cabo un proceso sancionatorio al Contratista de Obra y por lo tanto se hace necesario realizar un nuevo proceso de Contratación por parte del municipio No. MCM-LP-003-2023.

Por consiguiente, El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, mediante Comité Fiduciario No. 131, Sesión Virtual de fecha 20-21 de septiembre de 2023, luego de revisar la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó la recomendación y adjudicó la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*, al proponente BERAKAH INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.353.973-0,** representado legalmente por **CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.079.914.459;** por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE.,** incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar e instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente CONTRATO.

1. DATOS GENERALES

FECHA:	12/11/2022	**INFORME No.**	**2**

PERIODO No.		**DEL**:	**07/10/2024**	**AL**:	**06/11/2024**

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de Bálsamo, el cual pertenece al municipio de Concordia, Departamento de Magdalena – Colombia.

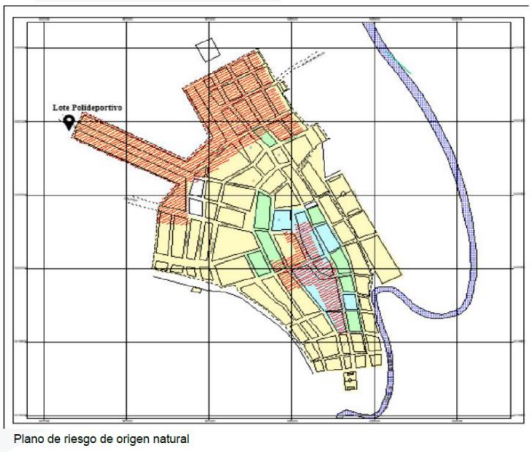
TABLA I. LUGAR DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES.

	PROYECTO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREGIMIENTO
1	POLIDEPORTIVO	MAGDALENA	CONCORDIA	BALSAMO



Imagen del Corregimiento de Bálsamo municipio de Concordia - Magdalena, obtenida de Google.





Plano de riesgo de origen natural

2. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

2.1.1. Contrato de Obra

CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
NIT.	901.732.075-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON MOJICA ORTEGA
CONTACTO:	consorciopolibal@gmail.com - gerencia@cciing.com
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	12 JULIO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO ETAPA 2:	12 NOVIEMBRE 2024
VALOR ETAPA II:	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.977.132.769,04)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$1.977.132.769,04

3. DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO DE:	**INTERVENTORÍA**
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)
PLAZO INICIAL:	**OCHO (08) MESES**, relacionados así: 1 MES – Diagnostico y concepto estudios y diseños existentes. 5 MESES – Ejecución de obra 2 MESES - Liquidación
FECHA DE INICIO:	12 JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 DE ABRIL 2025
PLAZO TRANSCURRIDO:	59 DIAS
VALOR INICIAL:	$ 272.986.000,00
VALOR ADICIONES:	N/A
INTERVENTOR:	BERAKAH INGENIERÍA S.A.S

4. NOVEDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL C.O:	$ 1.977.132.769,04
VALOR ADICIONAL 1 – OTROSI 1:	$ 205.512.320,00
VALOR FINAL:	$ 2.182.645.089,04
FECHA INICIO:	12 DE JULIO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL:	12 NOVIEMBRE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	02 AGOSTO 2024
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1:	02 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1:	27 SEPTIEMBRE 2024
PRORROGA DE TIEMPO:	UN (1) MES
PLAZO FINAL:	CINCO (5) MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	06 FEBRERO 2025

5. NOVEDADES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

FECHA DEL ACTA DE INICIO ETAPA I	08/11/2023
SUSPENSION 1 ETAPA I	04/12/2023 AL 02/01/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA I	08/01/2024
FECHA DE INICIO ETAPA II	12/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA II	12/02/2025
PRÓRROGA No. 1	N/A
SUSPENSIÓN No. 2	02/08/2024 al 2/09/2024
SUSPENSION No. 3 (SOLICITUD ACTUAL)	03/09/2024 al 26/09/2024
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA II	29/03/2025
% PROGRAMADO	6.37%
% EJECUTADO	4.67%
% AVANCE FINANCIERO	0.00%
ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO:	Se ejecutaron actividades preliminares

6. ACTIVIDADES DEL MES

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES
CORREGIMIENTO BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA





MANEJO DE HIERRO PARA ENCOFRADO





FUNDIDA DE ZAPATA FC 3000 PSI

	
FIGURADO DE HIERRO	**DEMOLICIÓN DE VIGA**
	
FORMALETA PARA PADESTALES	**LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO**

6.1. Seguimiento al cumplimiento del cronograma

A continuación, se presenta un análisis del cumplimiento del cronograma, basado en la comparación entre las fechas programadas y las fechas reales de ejecución de los hitos del proyecto, según se detalla en el cuadro adjunto

ITEN	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS			
I	CANCHA MULTIPLE CUBIERTA			
1	PRELIMINARES			
1.1	Localización y replanteo general	29/7/2024	29/7/2024	-
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	22/7/2024	29/7/2024	7
2	EXCAVACIONES			
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	29/7/2024	14/10/2024	25
3	RELLENOS			
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	22/7/2024	SIN INCIAR	52
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	29/7/2024	SIN INCIAR	52
3.3	Relleno en arena negra	29/7/2024	SIN INCIAR	52
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO			
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	29/7/2024	23/10/2024	34
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	29/7/2024	7/10/2024	11
NP-1	DEMOLICIÓN DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL	12/7/2024	27/7/2024	15
III.1	EXCAVACIONES			
III.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	12/10/2024	SIN INCIAR	16
III.2	RELLENOS			
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	14/10/2024	SIN INCIAR	14
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	15/10/2024	SIN INCIAR	13
IV.1	EXCAVACIONES			
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.2	ESTRUCTURA EN CONCRETO			
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	20/10/2024	21/10/2024	1
NP-2	DEMOLICION VIGA CIMENTACION CONCRETO PARA MURO ABUZARDADO	20/10/2024	SIN INCIAR	14
N-P5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL	27/10/2024	SIN INCIAR	7
4.3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi	28/10/2024	SIN INCIAR	6
5.1	Suministro e instalacion de Estructura Metalica de cubierta para soporte de lamina según planos (incluye pernos ,soldadura ,platinas ,pintura	28/10/2024	SIN INCIAR	6
II.2.1	Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	28/10/2024	SIN INCIAR	6

De acuerdo con el cronograma base, el inicio de la actividad de localización y replanteo se ejecutó conforme a lo imprevisto. No obstante, IV.2.1 (Solado En Concreto 2000PSI, Esp: ,05 Mts) experimento un retraso de un día, aunque el rendimiento en obra durante la ejecución de este ítem ha sido satisfactorio, la mayor preocupación radica en las actividades que debieron iniciarse a partir del 12 de octubre del presente año, aún no han comenzado. Este retraso de 16 días representa un desfase significativo en el cronograma general, poniendo en riesgo la fecha de entrega final. Por consiguiente, dicho atraso de debe a que las actividades realizadas como demolición, cerramiento y demás no se puede contemplar como avance, dado que el municipio no ha incluido estas actividades dentro del contrato de obra, por tanto, la programación y ejecución se realiza con el cronograma aprobado que contempla únicamente las actividades contractuales establecidas.

Con el fin de mitigar los impactos que se presentan en los retrasos, la Interventoría ha tenido una comunicación formal con el Contratista detallando incumplimientos y solicitando plan de acción inmediata, además se han programado reuniones periódicas con el contratista para monitorear el avance en las actividades y asegurar el cumplimiento del cronograma y el acuerdo establecido en el contrato con el fin de que se realice a la fecha prevista

5.3 Seguimiento al avance financiero contrato de Obra

A la fecha no se le han tramitado pagos al Contrato de Obra debido a la poca ejecución.

5.4 Seguimiento al avance financiero contrato de interventoría

Pagos realizados a la Interventoría:

Fase 1: $ $ 41.650.000,00
Fase 2: A la fecha no se han realizado pagos a la Interventoría correspondientes a la fase 2

5.5 Informes semanales

AVANCE DE FLUJO DE OBRA SEMANAL

INFORME N°.	PERIODO	PROGRAMADO	EJECUTADO	ATRASO ADELANTO
5	7 de octubre del 2024 – 13 de octubre del 2024.	6,14 %	0,74 %	- 5,40 %
6	14 de octubre de 2024 – 20 de octubre de 2024.	9,64 %	2,39 %	- 7,25 %
7	21 de octubre de 2024 – 27 de octubre de 2024.	4,37 %	0,61 %	-3,76 %
8	28 de octubre de 2024 – 03 de noviembre de 2024.	6,37 %	4,67 %	-1,70 %

5.6 Verificación y/o modificación de diseños durante el periodo del presente informe

De momento, no se ha efectuado modificaciones al diseño original del proyecto. El diseño actual permanece inalterado y sigue siendo el que se estableció en la fase inicial.

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO

7.1. Plan de Calidad

7.1.1. Control de inspección y ensayos:

A la fecha de emisión de este informe, se han realizado actividades preliminares como la limpieza y demolición de los elementos estructurales existentes (vigas), excavación manual, manejo de hierro para encofrado y manejo de concreto para zapatas. No obstante, es preciso señalar que aún no se han iniciado

las labores de toma de muestras para el análisis de laboratorio. Por otra parte, se ha requerido al contratista la presentación de la certificación de calibración del equipo topográfico.

GES-FO-079 Equipos de Medición y Ensayo.

7.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo:

El personal de trabajo cuenta en su mayoría con los Elementos de Protección Personal (EPP), los cuales son necesarios para garantizar la protección ante riesgos asociados a las actividades que se ejecutan a la presente fecha.

GES-FO-081 Control de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

7.3. Plan de gestión de riesgos:

Se aprobó la plantilla PGIO y documentación a radicar ante la interventoría para su posterior aprobación, no obstante acorde del presente reporte, el documento no ha sido radicado ni entregado a la interventoría para la revisión.

7.4. Plan ambiental

Se aprobó la plantilla PGIO y documentación a radicar ante la interventoría para su posterior aprobación, no obstante acorde del presente reporte, el documento no ha sido radicado ni entregado a la interventoría para la revisión.

GES-FO-082 Lista de chequeo para plan de manejo ambiental

7.5. Plan de gestión social:

Se aprobó la plantilla PGIO y documentación a radicar ante la interventoría para su posterior aprobación, no obstante acorde del presente reporte, el documento no ha sido radicado ni entregado a la interventoría para la revisión.

8. CONTROL DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

ASPECTO NORMATIVO	DESCRIPCIÓN
Ficha MGA	La entidad Territorial expidió la Ficha MGA el 21 de diciembre de 2022.
Certificado de Constancia en el Banco de proyectos	La entidad Territorial expidió la certificación de la inclusión del proyecto en el Banco de proyectos indicando "que se encuentra radicado en el banco de proyectos del ente territorial con No. BPIN 2020472050005, es viable y conveniente ya que está incluido en el EOT adoptado bajo el acuerdo N° 01 de 24 noviembre 2001, encontrándose en zona de expansión teniendo como uso principal."
CDP	La entidad Territorial debe expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal para garantizar la ejecución de la obra, donde se relacione el valor establecido de adición en el balance presupuestal presentado.
Licencia de construcción	La entidad Territorial expidió la certificación del 12 dic 2022, donde informa que el proyecto no requiere de Licencia de construcción, toda vez que en el DECRETO 1077 DE 2015 (2021) en el Artículo 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas, así lo enuncia.
Certificado de zona de riesgo	La entidad Territorial a través de la certificación del 19 de diciembre de 2022 informo que el predio donde se construirá el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.)

9. IDENTIFICACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, MAYORES Y MENORES CANTIDADES

A la fecha no se han generado ítems no previstos ni actividades de mayores y menores cantidades por consiguiente no aplica la remisión de los formatos que corresponde.

10. CONTROL DE PERSONAL

En el lapso de la fecha del 07 de octubre al 06 de noviembre, el Contratista empleo en obra 12 personas, indicando 2 residentes, 1 maestro, 2 oficiales de obra y 7 obreros. Con base a ello la interventoría solicitó al contratista de obra la vinculación de nuevo personal, pues si bien se ha observado un adelanto considerable en obra, aun se evidencia un retraso notable en la obra, por ello es imperativo tomar las estrategias necesarias con el fin de empalmar las fechas programadas con las fechas de ejecución; igualmente, se alerta a la entidad de posibles atrasos en la siguientes semanas dado que el contratista no ha realizado el cumplimiento de un plan de acción efectivo que mitigue los atrasos reportados, con el fin de poder entregar el proyecto en los tiempos establecidos.

GES-FO-083 Control de Personal.

11. VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Para el presente periodo, el contratista de obra ya realizó la entrega de los certificados de salud y pensión del personal en obra correspondientes al mes del presente informe.

GES-FO-084 Control de aportes legales y seguridad social contrato de interventoría.

12. BALANCE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

A continuación, se relaciona los ajustes financieros que ha conllevado el contrato de obra, siendo que es el segundo periodo de ejecución en obra.

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	
Valor Inicial contrato.	$ 1,997,132,769,04
Valor Adicional contrato	$ 205,512,320,00
Valor Actual Contrato	$ 2,182,645,089,04

13. SEGUIMIENTO DE GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO.

POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA

ULTIMA NOVEDAD VIGENTE - PRORROGA DE 1 MES

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	21-44-101421425		
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/10/2024		
TOMADOR	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		
	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 218.264.509.00	12/07/2024	06/05/2025

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 218.264.509.00	12/07/2024	06/01/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$ 436.529.018.00	5 AÑOS	

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras

PÓLIZA DE RCE No.	21-40-101216503		
FECHA DE EXPEDICIÓN	27/09/2024		
TOMADOR	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		
	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 348.000.000,00	13/07/2024	13/11/2025

POLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

ULTIMA NOVEDAD VIGENTE – REINICIO 3 – Anexo 7

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	21-45-101425463		
FECHA DE EXPEDICIÓN	27/09/2024		
TOMADOR	BERAKAH INGENIERIA SAS		
	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 81.895.800,00	08/11/2023	12/09/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 27.298.600	08/11/2023	24/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 81.895.800,00	12/02/2025	12/02/2030

PÓLIZA DE RCE No. Anexo 6	21-40-101220531		
FECHA DE EXPEDICIÓN	27/09/2024		
TOMADOR	BERAKAH INGENIERIA SAS		
	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$ 54.597.200,00	08/11/2023	24/03/2025

GES-FO-037 Control de modificaciones y actualización de pólizas.

14. COMITÉS DE SEGUIMIENTO

Hasta la fecha actual, se ha procedido a la conformación de los comités encargado de continuar el seguimiento del proyecto.

MESA N°.	FECHA	TEMA	ASISTENTES

5	10/10/2024	Seguimiento al Contrato Mesa virtual	- FINDETER. - MINDEPORTE. - ALCALDIA MUNICIPAL. - INTERVENTORIA. - CONTRATISTA DE OBRA.
6	17/10/2024	Seguimiento al Contrato Mesa virtual	- FINDETER. - MINDEPORTE. - ALCALDIA MUNICIPAL. - INTERVENTORIA. - CONTRATISTA DE OBRA.
7	24/10/2024	Seguimiento al Contrato Mesa virtual	- FINDETER. - MINDEPORTE. - ALCALDIA MUNICIPAL. - INTERVENTORIA. - CONTRATISTA DE OBRA.
8	30/10/2024	Seguimiento al Contrato Mesa virtual	- FINDETER. - MINDEPORTE. - ALCALDIA MUNICIPAL. - INTERVENTORIA. - CONTRATISTA DE OBRA.

15. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Correspondencia enviada a la entidad contratante

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A
PDB-FINDETER-2023-026	30-JUL-24	REMISIÓN HOJAS DE VIDA PARA EL PERSONAL DE INTERVENTORIA FASE 2 – EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	FINDETER
PDB-FINDETER-2023-029	8-AGO-24	SUSPENSIÓN NO. 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL TÉRMINO DEL 13 DE	FINDETER

		AGOSTO DE 2024 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
PDB-FINDETER-2023-030	14-AGO-24	REMISIÓN HOJAS DE VIDA PARA EL PERSONAL DE INTERVENTORIA FASE 2 – EJECUCIÓN Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.	FINDETER
PDB-FINDETER-2023-033	27-AGO-24	SUSPENSIÓN NO. 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL TÉRMINO DEL 03 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	FINDETER
PDB-FINDETER-2023-040	05-NOV-24	REMISION INFORME MENSUAL 1 INTERVENTORIA	FINDETER

Correspondencia enviada al contratista

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A
PDB-FINDETER-2023-025	15-JUL-24	REQUERIMIENTOS GENERALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ACTA DE INICIO DE LA OBRA PARA EL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BÁLSAMO – CONCORDIA**.	CONTRATISTA
PDB-FINDETER-2023-026	15-JUL-24	PRIMER LLAMADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y REITERACIÓN ENTREGA DOCUMENTOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA PARA EL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BÁLSAMO – CONCORDIA**.	CONTRATISTA

PDB-FINDETER-2023-031	20-AGO-24	SEGUNDO LLAMADO Y REITERACION ENTREGA POSTERIORES A LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DE OBRA Y OTROS N°. 1 DEL CONTRATO DE OBRA. DERIVADO DE EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN **DEL POLIDEPORTIVO DE BÁLSAMO – CONCORDIA**.	CONTRATISTA
PDB-FINDETER-2023-034	20-SEP-24	ULTIMO LLAMADO PREVIA RECOMENDACIÓN DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO Y RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE LA CLAUSULA NO. 15 MULTAS. RESPECTO A LA OMISION DE LA ENTREGA DOCMENTOS PENDIENTES DERIVADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO **CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO DE BÁLSAMO – CONCORDIA**.	CONTRATISTA
PDB-FINDETER-2023-037	08-OCT-24	SEGUNDO LLAMADO RESPECTO AL **NO INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** POSTERIOR AL REINICIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. MCM-LP-003-2023, POLIDEPORTIVO BÁLSAMO 2023 – SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA	CONTRATISTA
PDB-FINDETER-2023-038	23-OCT-24	RESPUESTA AL OFICIO DE DESPLAZAMIENTO DE EJES A1, A2, A3, A4, A5, A6 Y A7 Y E1, E2, E3, E4, E5, E6 Y E7 PARA EL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA MAGDALENA.	CONTRATISTA

Correspondencia enviada a otros

CONSECUTIVO	FECHA	ASUNTO	ENVIADO A
PDB-FINDETER-2023-028	02-AGO-24	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR EL TÉRMINO DE 1 MES CONTADOS A PARTIR DEL	MUNICIPIO

		02 DE AGOSTO 2024 HASTA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	
PDB-FINDETER-2023-032	27-AGO-24	PRORROGA 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO BÁLSAMO – CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA POR 25 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE SEPTIEMBRE 2024 HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.	MUNICIPIO
PDB-FINDETER-2023-035	03-OCT-24	REPORTE DE ESTADO ACTUAL DE OBRA No. MCM-LP-003-2023, EL CUAL PRESENTA UN AVANCE DE OBRA DEL 0,61% FRENTE AUN PLAZO TRANSCURRIDO DEL 20%	MUNICIPIO
PDB-FINDETER-2023-039	24-OCT-24	RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA – PRORROGA POR 1 MES AL CONTRATO DE INTERVENTORIA	MUNICIPIO

GES-FO- 085 Relación de Correspondencia

16. REGISTRO FOTOGRAFICO

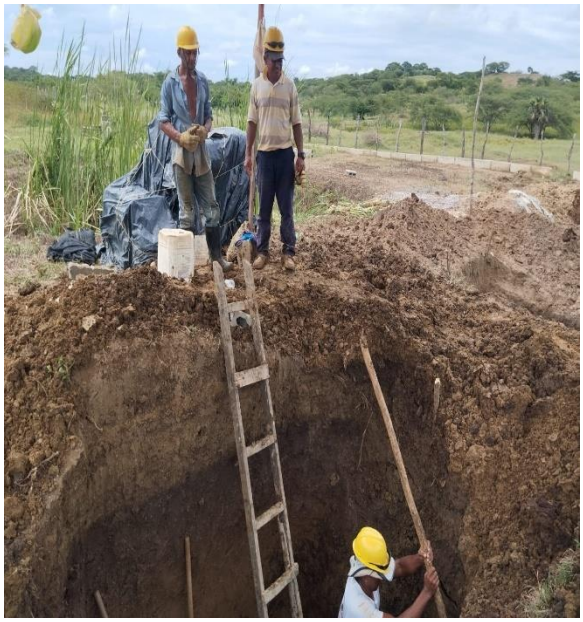
















17. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- A la fecha el porcentaje programado y ejecutado es el siguiente:

  Programado Acumulado: 6.37%
  Ejecutado Acumulado: 4.67%
  Atraso: -1.70%

- La Interventoría ha recomendado al Contratista ampliar las cuadrillas y manos de obra con el fin de mitigar el atraso generado a la fecha.

- Se le ha solicitado al Contratista la Actualización de las pólizas con relación a la Adición No. 1 que se gestionó por parte de la Alcaldia Municipal.

- Dado que la obra ha tenido un avance precario se le ha solicitado al Contratista contar con los materiales suficiente para complementar las actividades a ejecutar

ANEXOS:

GES-FO-016 Informe Semanal de Interventoría
GES-FO-017 Informe Ejecutivo Mensual de interventoría
GES-FO-020 Acta de mayores y menores cantidades
GES-FO-021 Acta de aprobación de ítems no previstos
GES-FO-022 Análisis de precios unitarios
GES-FO-079 Equipos de Medición y Ensayo.
GES-FO-081 Control de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.
GES-FO-082 Lista de chequeo para plan de manejo ambiental
GES-FO-083 Control de Personal.
GES-FO-084 Control de aportes legales y seguridad social contrato de interventoría.
GES-FO-037 Control de modificaciones y actualización de pólizas.
GES-FO-085 Relación de Correspondencia

GES-FO-016

Informe Semanal de Interventoría

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	14/10/2024	**PERIODO No.**	5	**DEL**	7/10/2024	**AL**	13/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la revisión de estudios y diseños, diagnóstico y construcción polideportivo del corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia, departamento del Magdalena.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101	CONTRATO No.:	MCM-LP-003-2023
PLAZO INICIAL:	7 meses	PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	12 de julio de 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	12 de julio de 2024
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de febrero de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de noviembre de 2024
PLAZO ACTUALIZADO:	215	PLAZO ACTUALIZADO:	123
PLAZO TRANSCURRIDO:	38 EQUIVALE AL 18%	PLAZO TRANSCURRIDO:	38 EQUIVALE AL 31%
VALOR INICIAL :	$ 272,986,000.00	VALOR INICIAL :	$ 1,977,132,769.04
VALOR ADICION(ES):	$ -	VALOR ADICION(ES):	$ 205,512,320.00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 272,986,000.00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2,182,645,089.04
VALOR PAGADO:	$ -	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$ 272,986,000.00	VALOR POR PAGAR:	2,182,645,089.04
SUPERVISOR:	Alberto José Lara Del Castillo	INTERVENTOR:	Berakah Ingeniería S.A.S.

** Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. CONTROL DE HITOS.

ITEN	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS			
I	**CANCHA MULTIPLE CUBIERTA**			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Localización y replanteo general	29/7/2024		sin inciar
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	22/7/2024		sin inciar
2	**EXCAVACIONES**			
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	29/7/2024		sin inciar
3	**RELLENOS**			
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	31/7/2024		sin inciar
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	1/8/2024		sin inciar
3.3	Relleno en arena negra	2/8/2024		sin inciar
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	4/8/2024		sin inciar
4.2	Concreto para tarima	5/8/2024		sin inciar
4.3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi	6/8/2024		sin inciar
4.4	Estructura de Concreto graderias 3000 psi	7/8/2024		sin inciar
4.5	Concreto Losa maciza y rampas e=0.10 m, concreto 3000 psi, acabado con helicoptero incluye malla electro soldada de .04 milm 20 *20	8/8/2024		sin inciar
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	9/8/2024		sin inciar
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL	10/8/2024		sin inciar
6	**MAMPOSTERIA**			
6.1	Muro en block vibrado de cemento 15x20x40 cm.	29/7/2024		sin inciar
7.5	Caja de inspección de 0.60 x0.60 x 060 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	29/7/2024		sin inciar
8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**			
8.1	Punto agua potable en pvc 1/2"	3/10/2024		sin inciar
8.2	Tuberia 3/4" pvc	3/10/2024		sin inciar
8.3	Registro 1/2 y 3/4" red white	3/10/2024		sin inciar
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	3/10/2024		sin inciar
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	3/10/2024		sin inciar
IV	**MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL**			
IV.1	**EXCAVACIONES**			
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	27/9/2024		sin inciar
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	27/9/2024		sin inciar
IV.2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	27/9/2024		sin inciar
NP-4	DEMOLICION BLOQUE ABUZARDADO	27/9/2024		sin inciar

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	14/10/2024	**PERIODO No.**	5	**DEL**	7/10/2024	**AL**	13/10/2024

NP-5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL	27/9/2024		sin inciar
V.8	**TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED Y CERTIFICACIÓN**			
V.8.1	TRAMITES, DESCARGO Y REVISIÓN DE MATERIALES ANTE OPERADORA DE RED.	29/7/2024		sin inciar
V.8.2	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	29/7/2024		sin inciar
V.8.3	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE TRANSFORMACIÓN (1 CT).	29/7/2024		sin inciar
V.8.4	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE USO FINAL	29/7/2024		sin inciar
V.8.5	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETILAP EXTERIOR.	29/7/2024		sin inciar

Plazo del proyecto en días			38	

No.	**INDICADORES**	**VALORES**	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL**	**DIFERENCIA (+) ADELANTO**
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 134,014,408.00	6.14%	-5.40%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 16,076,514.00	0.74%	

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

A la fecha del presente informe no contamos con bodega en obra , la cual el contratista tiene la obligacion de cumplir con dicha actividad, ya que es necaria para guardar los implementos de trabajo y

Se le ha solicitado al Contratista de Obra, hacer entrega de los certificados de afiliación a la seguridad social y dotación del personal en obra.

A la fecha no se ha instalado la valla informativa, sin embargo se comprometio a realizar la Intalacion de la misma a mas tardar el 20 de octubre del 2024

La Interventoria Remitio el oficio al Contratista No. PDB-FINDETER-2023-037 con asunto:Segundo llamado respecto al NO INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA posterior al Reinicio No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, Polideportivo Bálsamo 2023 – Solicitud Plan de Contingencia e informo que:

conforme al cronograma de Obra presentado por el Contratista de Obra, respecto a la Reprogramación y Reinicio No. 1 de obra, el porcentaje programado y ejecutado a la fecha se relaciona de la siguiente manera:

No.	**INDICADORES**	**VALORES**	**PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO**
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$105,659,164.00	4.84%	-4.29%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 12,012,502.00	0.55%	

No obstante, las únicas actividades iniciadas por parte del Contratista de Obra son:

1.Limpieza de terreno
2.Localización y replanteo
3.Demoliciones
4.Cerramiento
Po consiguiente y teniendo en cuenta la parálisis de obra injustificada por parte del CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 y el poco rendimiento demostrado a la fecha, se requiere la presentación de manera inmediata de un plan de contingencia que evidencie el aumento del número de cuadrillas, rendimiento, arribo de material, maquinaria y demás actividades que se consideren necesarias, de modo tal que se llegue a superar el atraso presentado a la fecha, puesto que de continuar de esta manera se prevé que no se alcanzarán a realizar la totalidad de las obras al 100% dentro del plazo contractual establecido, el cual termina el próximo 06 de enero de 2025.

Así las cosas, y posterior al recibo de la presente comunicación, si se evidencia que en la obra no se inician las actividades correspondientes y el atraso supera un tope máximo del 10%, esta Interventoría se verá en la obligación de remitir su concepto relacionado con el presunto incumplimiento y aplicación de la Clausula Multas ante su Entidad Contratante, por tanto, recomendamos tomar las acciones administrativas y técnicas necesarias de manera inmediata con el fin de evitar reportes negativos y sanciones que correspondan al presunto incumplimiento de sus obligaciones contráctales.

De igaual forma Findeter y Mindeporte, remitieron comunicacion de reploca hacia el ente territorial respecto a las alertas generadas por la Interventoria, a la fecha no se conoce respuesta por parte de la Alcaldia de Concordia, respecto a las comunicaciones que alertan el estado del proyecto, como mecanizmo de trazabilidad hacia un poisible incumplimiento por parte del Contratista de Obra

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**FECHA PROGRAMADA**
La bodega para asegurara los materiales y implementos de trabajo	Contratista de Obra	13/10/2024
Meter mayor cantidad de personal para darle mayor rendimiento a la obra.	Contratista de Obra	13/10/2024
Entrega a interventoria los certificados de afiliación y dotación del personal en obra.	Contratista de Obra	13/10/2024
Instalacion de la valla informativa	Contratista de Obra	13/10/2024

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N/A

6. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	14/10/2024	**PERIODO No.**	5	**DEL**	7/10/2024	**AL**	13/10/2024

1. Durante se presentaron las siguientes actividades, demolición de columnas,#1#2#5#6#7 con marillo demoledor, se figuro acero, se armaron las parrilas de las zapatas , y se figuraron los estribos de las colomnas, tambien se recibio el sumistro del cemento para la fundida del solado, de las zapatas y demas actividades que hay por ejecutar.

2. Durante el período del presente informe, se le solicitó al Contratista la dotación y la planillas de afiliación a la seguridad social del personal de trabajo la cual es muy necesaria para desarollar las actividades en obra y evitar cualquier tipo de accidentes.

3. El contrato hasta la fecha presenta un valor acumulado programado de 6,14% y un acumulado ejecutado de 0,74%. El contratista a la fecha presenta un atraso del 5,40%. Dicho atraso se debe a que posterior al Reinicio de Obra, el Contratista no ha demostrado el interes necesario en la ejecucion de la obra, por tanto, la Interventoria ha realizado los llamados correspondientes y de no corregir la ejecucion de obra, se remitira el presuntop incumplimineto y la aplicacion de la clausula multas hacia el Contratista

4. Se solicita al contratista y ingeniero residente Jose Polo se realizar nuevamente la actividad de cerramiento, la cual fue destruida por las lluvias y los fuertes vientos.

5.Durante el período de ejecución del presente informe se presentaron lluvias durante la jornada laboral.

A la fecha de corte del presente informe el interventor certifica que, de acuerdo con la verificación y validación realizada en campo, las actividades ejecutadas en el presente periodo cumplen con estándares de calidad, especificaciones técnicas, normatividad y diseños.	SI		NO	

7. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Actividad realizada durante la semana



Actividad realizada durante la semana



Actividad de limpieza de lote con retiro de capa vegetal.



Actividad de limpieza de lote con retiro de capa vegetal.

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA O CONTRATISTA INTERVENTOR)
NOMBRE: José Vicente Bocanegra García

*** VoBo SUPERVISOR (FIRMA)**
NOMBRE SUPERVISOR: Alberto José Lara Del Castillo
* Una vez sea revisado y aceptado este informe, el supervisor deberá evidenciar la aceptación con su firma

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	21/10/2024	**PERIODO No.**	6	**DEL**	14/10/2024	**AL**	20/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la revisión de estudios y diseños, diagnóstico y construcción polideportivo del corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia, departamento del Magdalena.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			**CONTRATO DE OBRA**	
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101		CONTRATO No.:	MCM-LP-003-2023
PLAZO INICIAL:	8 meses		PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	12 de octubre de 2023		FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	N/A
FECHA TERMINACION FASE 1	8-ene-24		FECHA TERMINACION FASE 1	N/A
PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	7 MESES (5 EJECUCION Y 2 LIQUIDACION)		PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	N/A
FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24		FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24
SUSPENSION No. 2	2-ago-24		SUSPENSION No. 1	2-ago-24
PRORROGA 1 SUSPENSION No. 3	2-sep-24			2-sep-24
**FECHA DE REINICIO 3 :	27-sep-24		**FECHA DE REINICIACIÓN 1:	27-sep-24
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de marzo de 2025		FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de enero de 2024
PLAZO ACTUALIZADO:	7 MESES		PLAZO ACTUALIZADO:	4 MESES
PLAZO TRANSCURRIDO FASE 2:	45 EQUIVALE AL	30%	PLAZO TRANSCURRIDO:	45 EQUIVALE AL 38%
VALOR INICIAL :	$	272,986,000.00	VALOR INICIAL :	$ 1,977,132,769.04
VALOR ADICION(ES):	$	-	VALOR ADICION(ES):	$ 205,512,320.00
VALOR ACTUALIZADO:	$	272,986,000.00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2,182,645,089.04
VALOR PAGADO:	$	-	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR POR PAGAR:	$	272,986,000.00	VALOR POR PAGAR:	2,182,645,089.04
SUPERVISOR:	Alberto José Lara Del Castillo		INTERVENTOR:	Berakah Ingeniería S.A.S.

** Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. CONTROL DE HITOS.

ITEN	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	12/7/2024	12/7/2024	0
I	**CANCHA MULTIPLE CUBIERTA**	12/7/2024	19/7/2024	
1	**PRELIMINARES**	12/7/2024	19/7/2024	
1.1	Localización y replanteo general	29/7/2024	SIN INCIAR	
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	22/7/2024	SIN INCIAR	
2	**EXCAVACIONES**	22/7/2024	SIN INCIAR	
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	29/7/2024	SIN INCIAR	
3	**RELLENOS**	22/7/2024	SIN INCIAR	
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	22/7/2024	SIN INCIAR	
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	29/7/2024	SIN INCIAR	
3.3	Relleno en arena negra	29/7/2024	SIN INCIAR	
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**	29/7/2024	SIN INCIAR	
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	29/7/2024	SIN INCIAR	
4.2	Concreto para tarima	12/7/2024	SIN INCIAR	
4.3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi	12/7/2024	SIN INCIAR	
4.4	Estructura de Concreto graderias 3000 psi		SIN INCIAR	
4.5	Concreto Losa maciza y rampas e=0.10 m, concreto 3000 psi, acabado con helicoptero incluye malla electro soldada de .04 milm 20 *20		SIN INCIAR	
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"		SIN INCIAR	
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL		SIN INCIAR	
6	**MAMPOSTERIA**		SIN INCIAR	
6.1	Muro en block vibrado de cemento 15x20x40 cm.		SIN INCIAR	
7.5	Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi		SIN INCIAR	
8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		SIN INCIAR	
8.1	Punto agua potable en pvc 1/2"	7/10/2024	SIN INCIAR	
8.2	Tuberia 3/4" pvc	8/10/2024	SIN INCIAR	
8.3	Registro 1/2 y 3/4" red white	9/10/2024	SIN INCIAR	
III	**CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA**	10/10/2024	SIN INCIAR	sin inciar
III.1	**EXCAVACIONES**	11/10/2024	SIN INCIAR	
III.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	12/10/2024	SIN INCIAR	
III.2	**RELLENOS**	13/10/2024	SIN INCIAR	
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	14/10/2024	SIN INCIAR	
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	15/10/2024	SIN INCIAR	
IV	**MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL**	20/10/2024	SIN INCIAR	
IV.1	**EXCAVACIONES**	20/10/2024	SIN INCIAR	
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	20/10/2024	SIN INCIAR	
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	20/10/2024	SIN INCIAR	
IV.2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**	20/10/2024	SIN INCIAR	
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	20/10/2024	SIN INCIAR	
V.8.2	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.	20/10/2024	SIN INCIAR	
V.8.3	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE TRANSFORMACIÓN (1 CT).	20/10/2024	SIN INCIAR	
V.8.4	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE USO FINAL	20/10/2024	SIN INCIAR	

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	21/10/2024	**PERIODO No.**	6	**DEL**	14/10/2024	**AL**	20/10/2024

V.8.5	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETILAP EXTERIOR.		SIN INCIAR	
7.4	Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	29/7/2024	SIN INCIAR	sin inciar
7.5	Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	29/7/2024	SIN INCIAR	sin inciar
8.1	Punto agua potable en pvc 1/2"	29/8/2024		sin inciar
8.2	Tuberia 3/4" pvc	29/8/2024		sin inciar
	ENTREGA A LA INTERVENTORIA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)	12/11/2024		sin inciar
Plazo del proyecto en días				

***** Inserte las filas que requiera según el número de hitos; teniendo en cuenta que como mínimo se deberán establecer 5 hitos adicionales a los obligatorios de inicio y terminación. Los hitos aprobados por la interventoría se socializarán con el supervisor del contrato para su Vo. Bo. Los Hitos solo se podrán modificar previa novedad contractual que así lo requiera.**

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 210,327,941.00	9.64%	-7.25%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 52,072,463.00	2.39%	

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

A la fecha del presente informe no contamos con bodega en obra , la cual el contratista tiene la obligacion de cumplir con dicha actividad, ya que es necaria para guardar los implementos de trabajo y materiales de la obra, SITUACION QUE SE HA REPORTADO EN bitacora, comites de seguimiento y a la fecha se ha organizado el campamento en dedida forma.

Se le solicita al contratista el sumistro de gravilla y arena en obra, la cual no tenemos esos materiales para las actividades pendiente,ya que estamos contra el tiempo a ejecutar este proyecto debemos tener todas las herramientas necearias para desarrollar las actividades y cumplir con el tiempo que nos corresponde con la obra.

A la fecha no se ha instalado la valla informativa, sin embargo se comprometio a realizar la Intalacion de la misma a la fecha del 20 de octubre, la cual no fue se instalada, ya llevamos 1 mes en obra y no se ha realizado la actividad.

El Contratista Informe que solicitará a su Entidad Contratante, la ampliacion del plazo de ejecucion, puesto que se le adicionaron actividades e items No Previstos, pero no se le amplió el plazo de ejecucion de las obras.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
La bodega para asegurara los materiales y implementos de trabajo	Contratista de Obra	20/10/2024
Llegada de material a la obra.	Contratista de Obra	20/10/2024
Entregar dotación al personal en obra.	Contratista de Obra	20/10/2024
Instalacion de la valla informativa	Contratista de Obra	20/10/2024

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N.A.

6. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

1- Durante la presente semana se presentaeron las siguientes actividades , fundidada de zapata, E7,E6,E5,E1,excavaió manual, figurado de hierro y armado de cerchas. El Contratista de Obra tiene en campo materiales de acero de refuerzo para los concretos y el acero de las sercas para la estructura metalica de la cancha cubierta.

2. Durante el período del presente informe, se le solicitó al Contratista la dotación del personal de trabajo la cual es muy necesaria para desarollar las actividades en obra y evitar cualquier tipo de accidentes en obra.

3. El contrato hasta la fecha presenta un valor acumulado programado de $ =210.327.941 correspondiente a un 9,64% y un valor acumulado ejecutado de $ 52.072.463 correspondiente a un 2,39%. El contratista a la fecha presenta un atraso del 7,25% Dicho atraso se debe a que posterior al Reinicio de Obra.

4. Se solicita al contratista y ingeniero residente Jose Polo, realizar nuevamente la actividad de cerramiento, la cual fue destruida por las lluvias y los fuertes vientos, a la fecha no se ha realizado la actividad.

5.Durante el periodo dela presente semana se vio un avance en obra la cual el contratista presento buen personal a desarollar las actividades comprometidas, tambiem se hizo un comité virtual la cual hicieron parte minideporte, el contratista y la interventoria, se tocaron los temas relacionados a la obra , como los frentes de trabajo, actividades ejecutadas y ha a ejecutar en obra, la cual se ve un avance no relativo al programado que tenemos, tambiem se le hizo un llamado a la alcaldia que hiciera revisión de las polizas pendientes y se las haga llegar a la interventoria.

A la fecha de corte del presente informe el interventor certifica que, de acuerdo con la verificación y validación realizada en campo, las actividades ejecutadas en el presente periodo cumplen con estándares de calidad, especificaciones técnicas, normatividad y diseños.	SI		NO	

FECHA	21/10/2024	PERIODO No.	6	DEL	14/10/2024	AL	20/10/2024

7. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



fndida de zapata fc,3.000psi



Cerhchas hechas en perfiles



Actividad de limpieza de lote con retiro de capa vegetal.



Actividad de limpieza de lote con retiro de capa vegetal.

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA O CONTRATISTA INTERVENTOR)
NOMBRE: José Vicente Bocanegra García

*** VoBo SUPERVISOR (FIRMA)**
NOMBRE SUPERVISOR: Alberto José Lara Del Castillo

* Una vez sea revisado y aceptado este informe, el supervisor deberá evidenciar la aceptación con su firma

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	28/10/2024	PERIODO No.	7	DEL	21/10/2024	AL	27/10/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la revisión de estudios y diseños, diagnóstico y construcción polideportivo del corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia, departamento del Magdalena.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			CONTRATO DE OBRA			
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101		CONTRATO No.:	MCM-LP-003-2023		
PLAZO INICIAL:	8 meses		PLAZO INICIAL:	4 meses		
FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	12 de octubre de 2023		FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	N/A		
FECHA TERMINACION FASE 1	8-ene-24		FECHA TERMINACION FASE 1	N/A		
PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	7 MESES (5 EJECUCION Y 2 LIQUIDACION)		PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	N/A		
FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24		FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24		
SUSPENSION No. 2	2-ago-24		SUSPENSION No. 1	2-ago-24		
SUSPENSION No. 3	2-sep-24		PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	2-sep-24		
**FECHA DE REINICIO 3 :	27-sep-24		**FECHA DE REINICIO 1:	27-sep-24		
PRORROGA EN TIEMPO	N/A		PRORROGA EN TIEMPO	1 MES		
PLAZO FINAL	8 MESES		PRORROGA EN TIEMPO	5 MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de abril de 2024		FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de febrero de 2024		
PLAZO ACTUALIZADO:	8 MESES		PLAZO ACTUALIZADO:	4 MESES		
PLAZO TRANSCURRIDO FASE 2:	52 EQUIVALE AL	35%	PLAZO TRANSCURRIDO:	52	EQUIVALE AL	43%
VALOR INICIAL :	$ 272,986,000.00		VALOR INICIAL :	$ 1,977,132,769.04		
VALOR ADICION(ES):	$ -		VALOR ADICION(ES):	$ 205,512,320.00		
VALOR ACTUALIZADO:	$ 272,986,000.00		VALOR ACTUALIZADO:	$ 2,182,645,089.04		
VALOR PAGADO:	$ -		VALOR PAGADO:	$ -		
VALOR POR PAGAR:	$ 272,986,000.00		VALOR POR PAGAR:	2,182,645,089.04		
SUPERVISOR:	Alberto José Lara Del Castillo		INTERVENTOR:	Berakah Ingeniería S.A.S.		

** Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. CONTROL DE HITOS.

ITEN	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS			
I	**CANCHA MULTIPLE CUBIERTA**			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Localización y replanteo general	29/7/2024	29/7/2024	-
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	22/7/2024	29/7/2024	7
2	**EXCAVACIONES**			
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	29/7/2024	14/10/2024	25
3	**RELLENOS**			
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	22/7/2024	SIN INCIAR	52
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	29/7/2024	SIN INCIAR	52
3.3	Relleno en arena negra	29/7/2024	SIN INCIAR	52
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	29/7/2024	23/10/2024	34
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	29/7/2024	7/10/2024	18
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL	12/7/2024	27/7/2024	15
III.1	**EXCAVACIONES**			
III.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	12/10/2024	SIN INCIAR	16
III.2	**RELLENOS**			
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	14/10/2024	SIN INCIAR	14
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	15/10/2024	SIN INCIAR	13
IV.1	**EXCAVACIONES**			
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	20/10/2024	21/10/2024	1
NP-2	DEMOLICION VIGA CIMENTACION CONCRETO PARA MURO ABUZARDADO	20/10/2024	25/10/2024	5
N-P5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL	27/10/2024	SIN INCIAR	1
	ENTREGA A LA INTERVENTORIA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)			
Plazo del proyecto en días				

***** Inserte las filas que requiera según el número de hitos; teniendo en cuenta que como mínimo se deberán establecer 5 hitos adicionales a los obligatorios de inicio y terminación. Los hitos aprobados por la interventoría se socializarán con el supervisor del contrato para su Vo. Bo. Los Hitos solo se podrán modificar previa novedad contractual que así lo requiera.**

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 90,361,506.00	4.14%	-0.28%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 84,250,100.00	3.86%	

.

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	28/10/2024	PERIODO No.	7	DEL	21/10/2024	AL	27/10/2024

A la fecha del presente informe no contamos con bodega en obra , la cual el contratista tiene la obligacion de cumplir con dicha actividad, ya que es necaria para guardar los implementos de trabajo y materiales de la obra, SITUACION QUE SE HA REPORTADO EN bitacora, comites de seguimiento y a la fecha se ha organizado el campamento en dedida forma.

Se solicita al contratista hacer nuevamente las actividades de cerramiento, la cual el que se hizo se encuentra en mal estado y fue destruido por las fuertes viento que realizan a diario.

A la fecha no se ha instalado la valla informativa, sin embargo se comprometio a realizar la Intalacion de la misma a la fecha del 27 de octubre, la cual no fue se instalada, ya llevamos 1 mes en obra y no se ha realizado la actividad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
La bodega para asegurara los materiales y implementos de trabajo	Contratista de Obra	27/10/2024
Se solicita al contratista camisas para prueba de muestra de concreto de los elementos	Contratista de Obra	27/10/2024
Instalacion de la valla informativa	Contratista de Obra	27/10/2024

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N.A.

6. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

1- Durante la presenete semanana de este imforme seguimos con las actividades de excavación manual, figurado de hierro,armado de cerchas con perfiles y fundida de zapata A7,E2,E4,E3,A1.

2.Por parte de contratista nos envio un oficio donde hace solicitud de rodar los ejes, donde la interventoria la da como respuesta que ve con objetividad la propuesta aportada por el contratista de obra, no obstante, unicamente se podria dar el aval que corresponde , una vez se entregue a la interventoria los documentos que se le solicitaron.

3. El contrato hasta la fecha presenta un valor acumulado programado de $ =84.250.100 correspondiente a un 3,86% y un valor acumulado ejecutado de $90.361.506 correspondiente a un 4,14%. El contratista a la fecha presenta un atraso minimo de ejecucion de obra.

4. .La Interventoria el 24 de cotubre envio oficio No. PDB-039, mnediante el cual emitio su concepto favorable respeto a la prorroga por 1 mes solicitada por el Contratista, e informó lo siguiente:

la Interventoría considera prudente y avala qué, de la misma manera como se hizo la adición de los recursos de obra, también se contemple el tiempo de ejecución que implica dichas actividades, por tanto, recomienda a la Alcaldia Municipal de Concordia Magdalena, estudiar la posibilidad de otorgar el plazo de 1 mes solicitado por el Contratista de Obra mediante el oficio del 23 de octubre de 2024.
Es importante aclarar que dicha modificación no influye ni modifica el Contrato de la Interventoría, puesto que en materia contractual, el Contrato de Interventoría No. No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) contempla un plazo para la ejecución de la obra de 5 meses y el Contrato de Obra de 4 meses.

Finalmente, la ALCALDIA DE CONCORDIA MAGDALENA, realizo la Modificacion No. 2 al Contrato de Obra, ampliando el plazo de ejecucion en 1 mes mas.

5..Durante la presente semana se realizo el comité de seguimiento de obra VIRTUAL, en la cual quedaron compromisos por parte de Contratista de Obra en enviar actualizado el PGIO, AIU Y el conograma de obra.

A la fecha de corte del presente informe el interventor certifica que, de acuerdo con la verificación y validación realizada en campo, las actividades ejecutadas en el presente periodo cumplen con estándares de calidad, especificaciones técnicas, normatividad y diseños.	SI		NO	

7. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Demolición de viga cimentación



Localización y replanteo



Figurado de hierro



Excavación manual para zapata

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	28/10/2024	PERIODO No.	7	DEL	21/10/2024	AL	27/10/2024



Foto panoramica



Material gravilla en obra

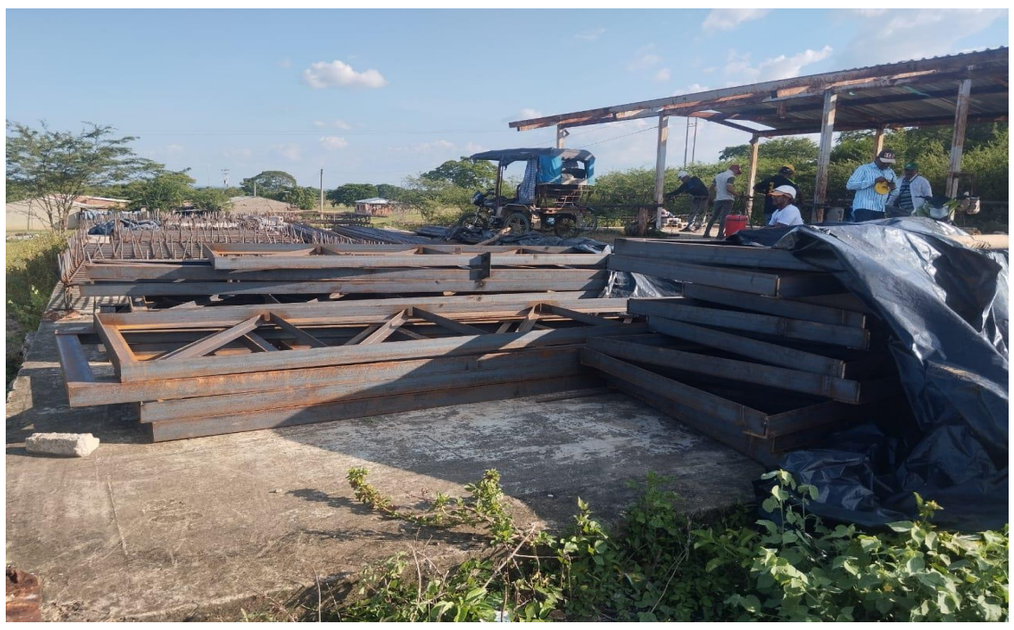


Foto panoramica



Material gravilla en obra

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORÍA O CONTRATISTA INTERVENTOR)
NOMBRE: José Vicente Bocanegra García

*** VoBo SUPERVISOR (FIRMA)**
NOMBRE SUPERVISOR: Alberto José Lara Del Castillo

* Una vez sea revisado y aceptado este informe, el supervisor deberá evidenciar la aceptación con su firma

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	4/11/2024	**PERIODO No.**	8	**DEL**	28/10/2024	**AL**	3/11/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO DEL CONTRATO	Interventoría integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental, Social y Jurídica) para la revisión de estudios y diseños, diagnóstico y construcción polideportivo del corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia, departamento del Magdalena.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			**CONTRATO DE OBRA**		
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101		CONTRATO No.:	MCM-LP-003-2023	
PLAZO INICIAL:	8 meses		PLAZO INICIAL:	4 meses	
FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	12 de octubre de 2023		FECHA DE INICIACIÓN FASE 1:	N/A	
FECHA TERMINACION FASE 1	8-ene-24		FECHA TERMINACION FASE 1	N/A	
PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	7 MESES (5 EJECUCION Y 2 LIQUIDACION)		PLAZO FASE 2 NY LIQUIDACION	N/A	
FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24		FECHA INICIO ETAPA DE EJECUCIÓN 2	12-jul-24	
SUSPENSION No. 2	2-ago-24		SUSPENSION No. 1	2-ago-24	
SUSPENSION No. 3	2-sep-24		PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1	2-sep-24	
**FECHA DE REINICIO 3 :	27-sep-24		**FECHA DE REINICIO 1:	27-sep-24	
PRORROGA EN TIEMPO	N/A		PRORROGA EN TIEMPO	1 MES	
PLAZO FINAL	8 MESES		PRORROGA EN TIEMPO	5 MESES	
FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de abril de 2024		FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de febrero de 2024	
PLAZO ACTUALIZADO:	8 MESES		PLAZO ACTUALIZADO:	MESES	
PLAZO TRANSCURRIDO FASE 2:	59 EQUIVALE AL	39%	PLAZO TRANSCURRIDO:	59 EQUIVALE AL	49%
VALOR INICIAL :	$	272,986,000.00	VALOR INICIAL :	$	1,977,132,769.04
VALOR ADICION(ES):	$	-	VALOR ADICION(ES):	$	205,512,320.00
VALOR ACTUALIZADO:	$	272,986,000.00	VALOR ACTUALIZADO:	$	2,182,645,089.04
VALOR PAGADO:	$	-	VALOR PAGADO:	$	-
VALOR POR PAGAR:	$	272,986,000.00	VALOR POR PAGAR:		2,182,645,089.04
SUPERVISOR:	Alberto José Lara Del Castillo		INTERVENTOR:	Berakah Ingeniería S.A.S.	

** Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

2. CONTROL DE HITOS.

ITEN	*** DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS			
I	**CANCHA MULTIPLE CUBIERTA**			
1	**PRELIMINARES**			
1.1	Localización y replanteo general	29/7/2024	29/7/2024	-
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	22/7/2024	29/7/2024	7
2	**EXCAVACIONES**			
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	29/7/2024	14/10/2024	25
3	**RELLENOS**			
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	22/7/2024	SIN INCIAR	52
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	29/7/2024	SIN INCIAR	52
3.3	Relleno en arena negra	29/7/2024	SIN INCIAR	52
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	29/7/2024	23/10/2024	34
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	29/7/2024	7/10/2024	11
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL	12/7/2024	27/7/2024	15
III.1	**EXCAVACIONES**			
III.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	12/10/2024	SIN INCIAR	16
III.2	**RELLENOS**			
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	14/10/2024	SIN INCIAR	14
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	15/10/2024	SIN INCIAR	13
IV.1	**EXCAVACIONES**			
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	20/10/2024	SIN INCIAR	8
IV.2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**			
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	20/10/2024	21/10/2024	1
NP-2	DEMOLICION VIGA CIMENTACION CONCRETO PARA MURO ABUZARDADO	20/10/2024	SIN INCIAR	14
N-P5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL	27/10/2024	SIN INCIAR	7
4.3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi	28/10/2024	SIN INCIAR	6
5.1	Suministro e instalacion de Estructura Metalica de cubierta para soporte de lamina según planos (incluye pernos ,soldadura ,platinas ,pintura	28/10/2024	SIN INCIAR	6
II.2.1	Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	28/10/2024	SIN INCIAR	6
	ENTREGA A LA INTERVENTORIA DE LOS PRODUCTOS Y/O ACTIVIDADES CONTRATADAS (HITO OBLIGATORIO)			
Plazo del proyecto en días				

***** Inserte las filas que requiera según el número de hitos; teniendo en cuenta que como mínimo se deberán establecer 5 hitos adicionales a los obligatorios de inicio y terminación. Los hitos aprobados por la interventoría se socializarán con el supervisor del contrato para su Vo. Bo. Los Hitos solo se podrán modificar previa novedad contractual que así lo requiera.**

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-016 **Versión:** 3 **Fecha de Aprobación:** 14-Feb-2023 **Clasificación:** Pública

FECHA	4/11/2024	PERIODO No.	8	DEL	28/10/2024	AL	3/11/2024

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 139,035,963.00	6.37%	-1.70%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 101,831,595.43	4.67%	

.

3. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

A la fecha del presente informe no contamos con bodega en obra , la cual el contratista tiene la obligacion de cumplir con dicha actividad, ya que es necesaria para guardar los implementos de trabajo y materiales de la obra, SITUACION QUE SE HA REPORTADO EN bitacora, comites de seguimiento y a la fecha se ha organizado el campamento en dedida forma.

Se solicita al contratista hacer nuevamente las actividades de cerramiento, la cual el que se hizo se encuentra en mal estado y fue destruido por los fuertes vientos que realizan a diario.

A la fecha no se ha instalado la valla informativa, sin embargo se comprometio a realizar la Intalacion de la misma a la fecha del 27 de octubre, la cual no fue se instalada, ya llevamos 1 mes en obra y no se ha realizado la actividad.

4. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
La bodega para asegurara los materiales y implementos de trabajo	Contratista de Obra	3/11/2024
Se solicita al contratista camisas para prueba de muestra de concreto de los elementos	Contratista de Obra	3/11/2024
Instalacion de la valla informativa	Contratista de Obra	3/11/2024

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

N.A.

6. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR

1- Durante la presenete semanana de este imforme seguimos con las actividades de excavación manual y fundida de zapata A6,A5,A4, la cual no se hubo buen rendimiento laboral por las fuertes lluvias que se nos presentaron durante la semana laboral.

2.Durante la semana de ejecución del presente imforme se presento un clima lluvioso durante la jornada laboral.

3. El contrato hasta la fecha presenta un valor acumulado programado de $ =139.035.693,00 correspondiente a un 6,37% y un valor acumulado ejecutado de $101.831.595,43 correspondiente a un 4,67%. a la fecha presenta un atraso del 1,70% al presente imforme

4. .Se remitio para el conocimiento de las partes, el cronograma y flujo de inversión debidamente actualizado y avalado por la INTERVENTORIA correspondiente a la modificación N°2 y prorroga de un mes otorgada al CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-003-2023 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

5.Agradecemos la certificación remitida por su dependencia, no obstante, es importante se de alcance a la comunicación y se informe si el predio que se pretende utilizar por parte del Contratista respecto a la solicitud del desplazamiento de los ejes, pertenece a la Alcaldia Municipal de Concordia Magdalena, así mismo, que dicho desplazamiento no afecta proyectos futuros que hagan parte del plan de ordenamiento territorial.

De igual forma, es importante que se certifique los límites del terreno y/o coordenadas del lote, propiedad de la Alcaldia de Concordia, mediante el documento que se considere adecuado para aclarar dicha situación.

Finalmente, se recuerda que estas solicitudes se hacen para evitar futuras reclamaciones por parte de la comunidad o futuros impedimentos en la ejecución del proyecto.

A la fecha de corte del presente informe el interventor certifica que, de acuerdo con la verificación y validación realizada en campo, las actividades ejecutadas en el presente periodo cumplen con estándares de calidad, especificaciones técnicas, normatividad y diseños.	SI		NO	

7. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA



Fundida de zapata fc.3.000 psi



Localización y replanteo

FECHA	4/11/2024	PERIODO No.	8	DEL	28/10/2024	AL	3/11/2024



Fundida de zapata



Excavación manual para zapata



Formaletas para pedestales



Foto panoramica



Localización y replanteo



Excavación manual

FIRMA INTERVENTOR (DIRECTOR DE INTERVENTORIA O CONTRATISTA INTERVENTOR)
NOMBRE: José Vicente Bocanegra García

*** VoBo SUPERVISOR (FIRMA)**
NOMBRE SUPERVISOR: Alberto José Lara Del Castillo
* Una vez sea revisado y aceptado este informe, el supervisor deberá evidenciar la aceptación con su firma

GES-FO-017

Informe Ejecutivo Mensual de interventoría

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**INFORME EJECUTIVO MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	**Código:** GES-FO-017 **Versión:** 2 **Fecha de Aprobación:** 15-Jun-2022 Clasificación: Público

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

INFORME No.	2	PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL	7 de octubre de 2024	Y EL	6 de noviembre de 2024
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.				
LOCALIZACIÓN	CORREGIMIENTO DE BALSAMO ,MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA				

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		**CONTRATO DE OBRA**	
CONTRATO No.:	3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)	CONTRATO No.:	MCM-LP-003-2023
CONTRATISTA:	BERAKAH INGENIERIA SAS	CONTRATISTA:	JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
PLAZO INICIAL:	8 MESES	PLAZO INICIAL:	4 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	12 de julio 2024	FECHA DE INICIACIÓN:	12 de julio de 2024
*FECHA DE SUSPENSIÓN:1	2 de agosto de 2024	*FECHA DE SUSPENSIÓN1	2 de agosto de 2024
*FECHA DE REINICIACIÓN:1	27 de septiembre de 2024	*FECHA DE REINICIACIÓN:	27 de septiembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de marzo de 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	6 de enero 2024
		PRORROGA DE TIEMPO:	1 mes
PLAZO ACTUALIZADO:	8 MESES	PLAZO ACTUALIZADO:	5 meses
		FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL	06 de febrero 2025
VALOR INICIAL :	272,986,000.00	VALOR INICIAL :	1,977,132,769.04
VALOR ADICION(ES):		VALOR ADICION(ES):	205,512,320.00
VALOR ACTUALIZADO:	272,986,000.00	VALOR ACTUALIZADO:	2,182,645,089.04
VALOR PAGADO:	0	VALOR PAGADO:	
VALOR POR PAGAR:	272,986,000.00	VALOR POR PAGAR:	2,182,645,089.04

* Inserte las filas que requiera según el número de suspensiones y reinicios.

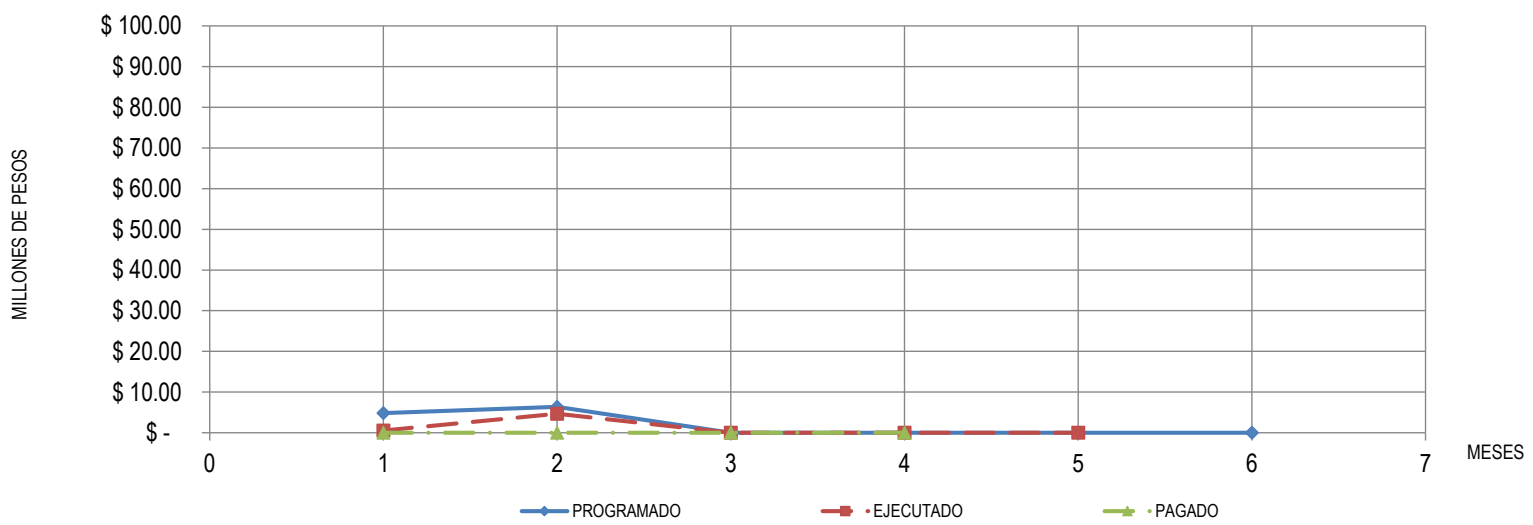
2. ESTADO DE LAS GARANTÍAS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA				**CONTRATO DE OBRA**			
CONCEPTO	**VIGENTE (Fechas)**		**VALOR**	**CONCEPTO**	**VIGENTE (Fechas)**		**VALOR**
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101425463	**DESDE**	**HASTA**		**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No 21-44-101421425**	**DESDE**	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/10/2023	12/12/2024	$ 81,895,800.00	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/7/2024	6/5/2025	$ 218,264,509.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/10/2023	12/6/2027	$ 27,298,600.00	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/7/2024	6/1/2025	$ 218,264,509.00
CALIDAD DEL SERVICIO	12/6/2024	12/6/2029	81,895,800.00	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS		$ 436,529,018.00
PÓLIZA DE RCE No. 21-40-101220531	**DESDE**	**HASTA**		**PÓLIZA DE RCE No. 21-40-101216503**	**DESDE**	**HASTA**	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	12/10/2023	12/6/2024	$ 54,597,200.00	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	13/7/2024	13/11/2025	$ 348,000,000.00

3. RESUMEN DE PAGOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA			**CONTRATO DE OBRA**		
CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. CURVA "S"



PROGRAMADO: Valor acumulado conforme a la programación vigente.

EJECUTADO: Valor acumulado de las actividades ejecutadas y aprobadas por la Interventorìa.

PAGADO: Valor acumulado efectivamente pagado al contratista (Recuerde que el anticipo no es un pago).

5. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

En este campo, se deben informar los siguientes aspectos:
a. Identificación de actividades no previstas y mayores cantidades, por parte de la Interventoría.
b. Avance o estado de elaboración de especificaciones y APU'S por parte de la interventoría y del contratista.
c. Avance de la revisión y aprobación de actividades no previstas.
Nota: En caso de no haber identificado ninguna de las actividades anteriormente relacionadas, por favor registrar N.A (No aplica).

6. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Firma:
JOSE VICENTE BOCANEGRA
DIRECTOR DE INTERVENT(

GES-FO-020

Acta de mayores y menores cantidades (n/a)

ACTUALMENTE NO SE PRESENTAN
CUANTIFICACIONES A LAS CANTIDADES DE OBRA

GES-FO-021

Acta de aprobación de ítems no previstos (n/a)

ACTUALMENTE NO SE HAN PRESENTADO
ITEMS NO PREVISTOS.

GES-FO-022

Análisis de precios unitarios (n/a)

ACTUALMENTE NO SE DISPONE INFORMACIÓN AL RESPECTO.

GES-FO-079

Equipos de Medición y Ensayo.

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**EQUIPOS DE MEDICIÓN Y ENSAYO**	Código: GES-FO-079 Versión: 2 Fecha de Aprobación: 15-jun-2022 Clasificación: Pública

CONTRATO		**PROYECTO**		**FASE O ETAPA**	**2**	**No. FASE / ETAPA:**	**2**

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/10/2024 Y EL 6/11/2024 PLAZO: 5 MESES

INFORME No.	**INFORME MENSUAL 2**
CONTRATO NÚMERO	**MCM-LP-003-2023**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
NOMBRE DEL PROYECTO	**CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**
INTERVENTOR:	**BERAKAH INGENIERIA SAS**
SUPERVISOR:	**ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO**

CONTRATO No. MCM-LP-003-2023
CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-101

LABOR A REALIZAR	INSTRUMENTO	FABRICANTE	MODELO	NÚMERO DE SERIE	RANGO DE MEDICIÓN	CLASE DE PRECISIÓN	MÉTODO DE CALIBRACIÓN	NORMA DE REFERENCIA	FECHA DE CALIBRACIÓN	NÚMERO DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN	LABORATORIO	CÓDIGO DE ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO	OBSERVACIONES
LOCALIZACIÒN Y REPLANTEO	FLEXOMETRO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

OBSERVACIONES GENERALES DEL CONTROL

INTERVENTORÍA



Firma
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

GES-FO-081

Control de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo.

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**CONTROL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO**	**Código:** GES-FO-081 **Versión: 2** **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

CONTRATO		**PROYECTO**		**FASE O ETAPA**	2	**No. FASE / ETAPA:**	1

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7/10/2024 **Y EL** 6/11/2024

INFORME No. MENSUAL 2
TIPO DE CONTRATO OBRA

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CONTRATISTA: POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 **CONTRATO No:** MCM-LP-003-2023
INTERVENTOR: BERAKAH INGENIERIA S.A.S **CONTRATO No:** 3-1-102452-COI-1364-101
SUPERVISOR: ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO

DESCRIPCIÓN	**ESTADO**		**OBSERVACIONES**
	Bueno	**Deficiente**	
MAQUINARIA - EQUIPO			
- Estado del equipo	X		
- Regularidad del mantenimiento	X		
- Vibraciones /Ruidos		X	N/A
- Protecciones / Guardas / Frenos		X	N/A
- Idoneidad operarios		X	N/A
DOTACIÓN CAMPAMENTO (Para el contrato de obra e interventoría)			
- Dotación completa	X		
- Buen estado	X		
- Fácil acceso y operación	X		
DOTACIÓN DEL PERSONAL (Para el contrato de obra e interventoría)			
- Dotación completa	X		
- Buen estado	X		
- Uso según zona de trabajo	X		
SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN, ILUMINACIÓN			
- Uso permanente		X	N/A
- Uso según zona de trabajo		X	N/A
VIGILANCIA			
- Personal suficiente		X	N/A
- Diurna		X	N/A
- Nocturna		X	N/A
EMERGENCIAS			
- Convenio centro de asistencia		X	N/A
- Afiliación del Personal al Sistema de seguridad social y ARP		X	N/A



Firma:
JOSE VICENTE BOCANEGRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

GES-FO-082

Lista de chequeo para plan de manejo ambiental

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**LISTA DE CHEQUEO PARA PLAN DE MANEJO AMBIENTAL**	**Código:** GES-FO-082 **Versión:** 2 **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Público

CONTRATO		PROYECTO		FASE O ETAPA	2	No. FASE / ETAPA:	1

PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 7/10/2024 **Y EL** 6/11/2024

INFORME No.	MENSUAL No.2		
TIPO DE CONTRATO	OBRA		
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.		
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BALSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	CONTRATO No:	MCM-LP-003-2023
INTERVENTOR:	BERAKAH INGEIERIA S.A.S	CONTRATO No:	3-1-102452-COI-1364-101
SUPERVISOR:	ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO		
FECHA:	<Escriba día-mes-año>		

No.	DESCRIPCIÓN	SI	NO	N.A.	RESUELTO
1	Hay escombros o materiales en espacio publico		X		
2	Los materiales de la obra están cubiertos con lonas, plásticos o geotextil y acordonados			X	
3	Se realizan quemas a cielo abierto		X		
4	Existe aislamiento del equipo y operario en uso de cortadora, para mitigar el material particulado			X	
5	Los materiales almacenados interfieren el trafico peatonal, vehicular y espacio publico			X	
6	Los vehículos para transporte de material no exceden su capacidad, están cubiertos los escombros			X	
7	Para transporte de material se modifica los contenedores o platones			X	
8	Se garantiza la limpieza de las llantas de todos los vehículos que salen de la obra			X	
9	Se limpia el lugar donde se cargan las volquetas			X	
10	Se realiza la disposición final de los escombros en lugar autorizado por el municipio			X	
11	Ubicación de canecas tapadas o bolsas plásticas a cada 100 metros para residuos domésticos		X		
12	Ubicación de canecas tapadas a cada 100 metros para residuos industriales		X		
13	Las canecas están marcadas para diferenciar el tipo de desecho y están pintadas con color adecuado		X		
14	Los desechos son evacuados máximo cada dos días por empresas publicas		X		
15	Se usan canecas para escurrir los tarros de aceites y filtros			X	
16	Dotación a los trabajadores de equipamiento de trabajo mínimo en condiciones de humedad			X	
17	Se utiliza equipos de bombeo para evacuar aguas del subsuelo o aguas lluvias			X	
18	La disposición de agua del subsuelo en sitio autorizado evitando la descarga de solidos gruesos			X	
19	Se realiza vertimiento de aceites y demás materiales en redes de alcantarillado o al suelo			X	
20	Se realiza vertimiento de aguas contaminadas con mezclas de concreto, aditivos al suelo o redes de alcantarillado			X	
21	Hay kit ambiental para recolección de derrames accidentales de aceite			X	
22	La maquinaria y los equipos están en buen funcionamiento	X			
23	Se realizan arreglos preventivos o reparación a equipos en área de trabajo			X	
24	Los vehículos, equipo y maquinaria cuentan con revisión tecno mecánica actualizada			X	
25	Los materiales de construcción son adquiridos en sitios autorizados			X	
26	Se realiza acopio temporal de materiales, equipos en predios particulares sin autorización, en zonas verdes, parques o desagüe			X	
27	Se cuenta con personal de medio ambiente encargado de realizar actividades en este tema		X		

CARLOS MORALES
ESPECIALISTA AMBIENTAL
INTERVENTORIA

GES-FO-083

Control de Personal.

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**CONTROL DE PERSONAL**	**Código:** GES-FO-083 **Versión:** 2 **Fecha de aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

CONTRATO		PROYECTO		FASE O		No. Fase /	2

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/10/2024 Y EL 6/11/2024 PLAZO: 5 MESES

INFORME No. *INFORME MENSUAL Nº 2*

TIPO DE CONTRATO

OBJETO *CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*

NOMBRE DEL PROYECTO *CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*

CONTRATISTA: *CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023* CONTRATO No. *MCM-LP-003-2023*

INTERVENTOR: *BERAKAH INGENIERIA SAS* CONTRATO No. *3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)*

PERSONAL DEL CONTRATISTA

FECHA / CARGO	MES DEL 3 DE OCTUBRE AL 6 DE NOVIEMBRE																														OBSERVACIONES
	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6		
<DIRECTOR>																																	
<ESPECIALISTAS>																																	
<RESIDENTE>			1	2	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1			1	1		
<ALMACENISTA>	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1			1	1		
<OFICIAL>				2	2	1			2	1	2	2	1				1	2	2	2	1	1	2	2	2		1			1	1		
<AYUDANTE>			4	12	12	9			10	10	9	12	9			4	8	12	8	7	7	7	10	10	7		3			3	8		
<TOPOGRAFÍA>					1	1			1		1	1	1					1					1	1	1		1			1	1		
<MAESTRO>			1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1			1	1		
PERSONAL CONTRATISTA	**1**	**1**	**6**	**18**	**18**	**14**	**1**	**1**	**16**	**14**	**15**	**18**	**14**	**1**	**1**	**7**	**12**	**18**	**13**	**12**	**11**	**11**	**16**	**16**	**13**	**0**	**8**	**0**		**8**	**13**	**TOTAL PERIODO**	**297**

PROCEDENCIA / CONDICIÓN	MANO DE OBRA																															SUMATORIA	PORCENTAJE	CUMPLE S/N <Cuando aplique>
MANO OBRA NO CALIFICADA																																		
De la región								6	3		4				3	2			9	9	17	6							5	2	1	67	22.56%	
De fuera de la región																																		
MANO OBRA CALIFICADA																																		
De la región				2					1											1		1							2			7	2.36%	
De fuera de la región																																		
PROFESIONALES - TÉCNICOS																																		
De la región																																		
De fuera de la región																																		
<Incluir según la necesidad>																																		

Total de trabajadores

OBSERVACIONES:

TENIENDO EN CUENTA EL PERSONAL QUE TRABAJO DURANTE LA FECHA DE ESTE INFORME EL 24,28% DE MANO DE OBRA NO CALIFACADA ES DE LA REGION , EL 7 % DE MAN DE OBRA CALIFICADA ES DE LA REGION .

Firma:

Nombre y apellido
JOSE VICENTE BOCANEGTRA BERAKAH SAS - INTERVENTORIA

GES-FO-037

Control de modificaciones y actualización de pólizas.

Contrato de Obra y Contrato de Interventoría

CONTRATO DE OBRA Y MODIFICACIONES

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. **DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2. **OBJETO**
CLÁUSULA 3. **ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4. **PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5. **VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6. **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8. **FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11. **DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13. **RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14. **INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15. **MULTAS**
CLÁUSULA 16. **CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18. **GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21. **CESIÓN**
CLÁUSULA 22. **LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23. **SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25. **DOCUMENTOS**

#AbriendoCampoAlDesarrollo

CONTRATO DE OBRA PUBLICA MCM-LP-003-2023

Entre el Alcalde ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS, representante legal y ordenador del gasto, periodo 2020-2023 del Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 proponente plural integrado por: (i) MAZ INTERVENTORIAS Y CONSULTORES S.A.S, Nit 901.361.107-6, representante legal MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, cédula No. 1.192.714.038, participación 90%; (ii) C.C.I INGENIERIA S.A.S , Nit No 900.947.070-5, representante legal JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA identificada con la CC No. 8.568.731, con participación 10%, (en adelante el "Contratista"), igualmente identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. No. 050-02-05-2023, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número MCM-LP-003-2023.

II. Que mediante Resolución No. 075-29-06-2023 del 29 de junio de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No.MCM-LP-003-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.977.132.769,04), equivalentes a 1,704.42 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2.023) suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023.ALC.01.000143	10 de abril 2023	$ 1.977.132.769,04

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de

las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 30% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, diez por ciento (10%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 10% a la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá

demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
17. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir

los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

18. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 5 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.

a.1) En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por el interventor o supervisor del contrato.

Cuando a juicio de EL CONTRATISTA sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor o supervisor explicando las causas que lo justifiquen. Si estas no se aprueban EL CONTRATISTA se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con EL CONTRATISTA y se firmará el acta por las partes.
a.2) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.

B) Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor o supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.

C) Participar a LA ENTIDAD de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

D) Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

E) Comunicarle a LA ENTIDAD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

F) No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

G) Elaborar, suscribir y presentar ante LA ENTIDAD, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.

H) Entregar el cronograma de entrega de los productos a LA ENTIDAD, de acuerdo a lo establecido en este Contrato

I) EL CONTRATISTA presentará diariamente al interventor o supervisor, el detalle en una planilla de los ítems instalados en cada una de las órdenes ejecutadas con su valoración, de acuerdo con los precios indicados en la propuesta y aceptados por LA ENTIDAD.

i.1) Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor o supervisor y EL CONTRATISTA, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por LA ENTIDAD.
i.2) EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor o supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros diez días calendario.
i.3) EL CONTRATISTA debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

J) El día en que se inicien los trabajos EL CONTRATISTA deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las

observaciones o sugerencias que haga el Supervisor o el Interventor. En él se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del Supervisor o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor o Interventor. El libro diario de la obra deberá entregarse a LA ENTIDAD. Una vez finalizados los trabajos.

K) El CONTRATISTA no podrá modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por LA ENTIDAD. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa y escrita del supervisor del contrato y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades.

L) El CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

l.1) El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ENTIDAD no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
l.2) La ENTIDAD se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.
l.3) El Interventor o Supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el CONTRATISTA atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

M) Los trabajadores que bajo cualquier modalidad contractual emplee o contrate el CONTRATISTA no adquieren vinculación de ninguna índole con la ENTIDAD, por lo tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.
m.1) El CONTRATISTA se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado.
m.2) El CONTRATISTA dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.
m.3) La ENTIDAD podrá solicitar al CONTRATISTA el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello la ENTIDAD adquiera obligación alguna con el trabajador o con el CONTRATISTA.

N) Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones del SENA 1486 y 1938 de 2009 y Resolución 1409 de 2012 Ministerio del Trabajo. El CONTRATISTA, deberá entregar al Interventor o Supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos: *Copia de los Análisis del Precio Unitario (APU) de cada uno de los ítems presentados en la propuesta

económica, así como la copia de la oferta económica. * Programa de Trabajo * Listado del personal que se empleara en la ejecución de la obra. * Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra * Hoja de Vida del Director y Residente de Obra.

Todos estos son documentos que se presentaran en la oferta al momento del cierre de la licitación.

O) El CONTRATISTA deberá presentar evidencia de un programa de aseguramiento metrológico, de conformidad con los Decretos 2269 de 1993, 3144 de 2008, 3257 de 2008 y 3735 de 2009. Los requisitos mínimos que deben contener dichas evidencias son: *Evidencia de personal capacitado en las actividades que ejecuta para dar cumplimiento al objeto del contrato. * Hoja de vida de los instrumentos y equipos utilizados en las actividades que se ejecutan para dar cumplimiento al objeto del contrato. *Cronograma de actividades Metrológicas (Mantenimientos preventivos y calibraciones).

o.1) Las actividades de traslado y adecuación de las redes de servicios públicos, y en su orden acueducto, alcantarillado, teléfono y energía, podrán ejecutarse alternativamente de acuerdo con la programación del CONTRATISTA. El proceso de empalme de los cortes a la reinstalación de cada uno de los servicios no deberá durar por ningún motivo más de ocho (8) horas y se hará en horas nocturnas.
o.2) En todo caso el CONTRATISTA deberá presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra sin perjuicio de que la ENTIDAD pueda objetarlo y en forma concertada con EL CONTRATISTA adopte el más conveniente para la comunidad, sin que ello implique más costo para LA ENTIDAD ni futuras reclamaciones.
o.3). EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor o interventor del proyecto y los vecinos afectados.

P) Ejecutar las obras de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada. EL CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad por el empleo de los métodos constructivos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra. Sin embargo, la ENTIDAD tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al CONTRATISTA a ajustarse al Contrato.

p.1) Si la ENTIDAD así lo requiere, el CONTRATISTA antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.
p.2) La aprobación por parte de LA ENTIDAD de algún procedimiento o método utilizado por EL CONTRATISTA, así como la aceptación y uso por EL CONTRATISTA de algún procedimiento o método sugerido por la ENTIDAD, no significará que LA ENTIDAD asume algún riesgo o responsabilidad y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

Q) EL CONTRATISTA colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlo el CONTRATISTA. Esta será instalada al momento de iniciar el Contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la ENTIDAD.

R) Presentar informes puntuales a la Entidad, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.

S) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por la ENTIDAD, su interventor o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

T) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del convenio, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con la ENTIDAD o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el CONTRATISTA, será exclusivamente contra este. En consecuencia, la ENTIDAD no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

U) Colaborar con la ENTIDAD en cualquier requerimiento que ella haga.

V) Mantener indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

W) Facilitar la labor de interventoría o supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

X) Destinar los recursos entregados por la ENTIDAD únicamente a la ejecución del presente contrato.

Y) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

Z) Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del Contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

A) Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
B) Comunicarle a la ENTIDAD los acuerdos que realice y que tengan relación con la ejecución del presente contrato.
C) Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la ENTIDAD para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.
D) Conocer, dentro del organigrama de la ENTIDAD, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
E) Conocer con anticipación suficiente a CINCO días hábiles, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 30% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 0,05 % del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 0,1%del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a dos (2) SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se

causarán multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 40% de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden

acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 2:
En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la

resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTIAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5, y Ministerio del Deporte NIT. 899.999.306-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valoresasegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las Obras</td><td>20% del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que enel referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio,
se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
<tr><td></td><td>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual
se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje departicipación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentrode la póliza</td><td>Número y año del contratoObjeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimientosi el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos

de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Concordia identificado con NIT. No. 819.003.225-5, y Ministerio del Deporte NIT. 899.999.306-8
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio,se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, paralo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLM
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, el Municipio de Concordia y Ministerio del Deporte NIT. 899.999.306-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrode la póliza	Número y año del contratoObjeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones

que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses siguientes al acta de entrega y recibo final de las obras.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Municipio de Concordia y el domicilio contractual es Municipio de Concordia, departamento del Magdalena.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Concordia, departamento del Magdalena, a los trece (13) días del mes de julio de 2023.

POR LA ENTIDAD,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde
Municipio de Concordia, Magdalena

POR EL CONTRATISTA,

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CC No. 8.568.731 de Soledad
Consorcio Polideportivo Balsamo 2023
NIT No. 901.361.107-6

Proyectado y revisado. MOBAYSAS – Marco Molina
Asesor Senior

ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No MCM -LP- 003 - 2023

Entre los suscritos: ***PEDRO JESUS OSPINO CASTRO*** *, mayor de edad, vecino de Concordia - Magdalena, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.294.576 de Barranquilla expedida en Concordia - Magdalena, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante el acta de fecha de 1 de enero de 2024, y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996, regla general para suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los Municipios, no existiendo prohibición en la ley ni restricción por acuerdo Municipal para el tipo de contrato a celebrar, es por ello que la suscripción del presente contrato no requiere autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal de Concordia1, actuando en nombre y representación del Municipio de Concordia, Magdalena, quien para los efectos del presente se denomina* ***EL MUNICIPIO****, por una parte; y por la otra el* ***CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023*** *proponente plural integrado por: (i) MAZ INTERVENTORIAS Y CONSULTORES S.A.S, Nit 901.361.107-6, representante legal MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, cédula No. 1.192.714.038, participación 90%; (ii) C.C.I INGENIERIA S.A.S , Nit No 900.947.070-5, representante legal* ***JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA*** *identificada con la CC No. 8.568.731, con participación 10%, quien para los efectos del presente se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en Plazo y Valor el cual se regirá por las cláusulas que más adelantas se detallan, previa las siguientes CONSIDERACIONES:*

1) *Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió por las partes el Convenio Interadministrativo COID-1264-2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Concordia, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia".*

2) *Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-1264-2020, corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE), aportados así: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE).*

[1] Ttal como lo ha expresado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008, 2215 de 2014, 2230 y 2238 de 2015, y, recientemente la Sección quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejera Ponente Nubia Margot Peña Garzón, en decisión de apelación del 19 de septiembre de 2019,

3) *Que con ocasión al convenio interadministrativo el Municipio de Concordia, Magdalena, celebró mediante licitación pública el contrato de obras No MCM-LP-03-2023 con el* ***CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023,*** *para la CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*

4) *El contrato de obras publica se celebró por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.977.132.769,04), financiados con recursos proveniente del MINDEPORTES y el Municipio de concordia vigencia fiscal 2023.*

5) *Que la duración del contrato se pacto por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de iniciación de obras; suscribiendo las partes la respectiva el día doce (12) de julio de 2024.*

6) *Que por solicitud expresa del municipio de concordia dirigida al Ministerio del Deportes se pactó la modificación en valor y plazo del convenio interadministrativo 1264 de 2024, soportado en los siguientes:*

> *Se conceda modificar la CLÁUSULA 3) PLAZO de ejecución del Convenio Interadministrativo 1264-2020; es decir, prorrogar el plazo de ejecución por un periodo de ocho (8) meses más; es decir, hasta el 28/02/2025, soportado en los siguiente:*
>
> *Que actualmente nos encontramos realizando el cierre de la etapa I (verificación de estudios y diseños), y se tiene previsto suscribir acta de inicio del contrato derivado el próximo 02/07/2024, el cual cuenta con un plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses; es decir, hasta el 02/11/2024 y adicional a esto, es necesario contar con cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato de obra de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22. – Liquidación, que a letra reza: "El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El termino para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses siguientes al acta de entrega y recibo final de las obras. (…)", tiempo que consideramos necesario para atender y lograr la puesta en funcionamiento del escenario deportivo, asimismo, la recopilación de la documentación requerida para la liquidación del contrato de obra, requerida por esta dependencia municipal. Como se puede evidenciar el plazo de ejecución del contrato derivado supera el plazo de ejecución actual del convenio, motivo por la cual consideramos necesario conceder respetuosamente prorrogar el plazo del convenio hasta el 28/02/2025.*

1. Se conceda modificar la CALUSULA 4) VALOR del convenio Interadministrativo 1264-2020, en aras de conservar el convenio el cual cuenta con una asignación presupuestal para la materialización de este proyecto, solicitamos respetuosamente se sirva modificar el valor de este, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Que el presente Convenio tiene un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.291.389.204), aportados así:

El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.741.380.664). EL MUNICIPIO DE CONCORDIA – MAGDALENA, aportará la suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($550.008.540).

7) *Que el Municipio de concordia al efectuar una revisión íntegra del presupuesto en conjunto con la interventoría y contratista de obra, evidenció que se requiere adicionar al convenio la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), con el fin de ejecutar las mayores cantidades de obra e ítems no previstos para lograr el alcance del proyecto. Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite presentar el CDP 2024.AC.01.000285 con fecha 04 de junio de 2024, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), para que se adicionen los recursos requeridos antes mencionados al Convenio Interadministrativo, el cual tendrá un valor final de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.496.901.524 m/cte)este Ente Ejecutor al efectuar una revisión íntegra del presupuesto en conjunto con la interventoría y contratista de obra, evidenció que se requiere adicionar al convenio la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), con el fin de ejecutar las mayores cantidades de obra e ítems no previstos para lograr el alcance del proyecto. Por lo anterior, el municipio en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, se permite presentar el CDP 2024.AC.01.000285 con fecha 04 de junio de 2024, por un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), para que se adicionen los recursos requeridos antes mencionados al Convenio Interadministrativo, el cual tendrá un valor final de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES*

NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.496.901.524 m/cte)

8) *Que Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Art. 40 ley 80 1993.*

9) *Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración art. 40 ley 80 1993.*

10) *Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*

11) *Que el contrato se encuentra en vigente y en ejecución*

12) *Que el principio de economía contenido en el Articulo 25 -3 de la ley 80/93, manifiesta: "Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados".*

13) *Que teniendo en cuenta los argumentos expuesto se hace necesario adicionar al contrato de obras publicas MCM-LP-03-2023 la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte) con el fin de ejecutar las mayores cantidades de obra e ítems no previstos para lograr el alcance del proyecto*

14) Que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestal para asumir el presente compromiso.

15) Que de teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: *Adicionar en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), el valor del contrato de obras públicas No MCM-LP- 03-2023 establecido en la cláusula quinta; con el fin de ejecutar mayores cantidades de obra e ítems no previstos que se anexan a la presente y hacen parte integral del contrato obras.* ***CLAUSULA SEGUNDA.*** *Ampliar los valores de los amparos de las pólizas de garantías establecidas en la Clausula Décima Octava del contrato de obras públicas No MCM-LP- 03-2023.* ***CLAUSULA TERCERA*** *El presente compromiso se asume con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024; según CDP No. 2024.AC.01.000285 con fecha 04 de junio de 2024.* ***CLAUSULA CUARTA.*** *Las demás cláusulas del contrato en mención, no se modifican y siguen surtiendo los mismos efectos legales y contractuales*

Se firma en Concordia a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

EL MUNICIPIO ***CONTRATISTA***

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO ***JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA***
Alcalde Municipal *R/L Consorcio Polideportivo Bálsamo 2023*
NIT. No. 901.361.107-6

OTRO SI No 02 AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No MCM -LP- 003 - 2023

Entre los suscritos: ***PEDRO JESUS OSPINO CASTRO*** *, mayor de edad, vecino de Concordia - Magdalena, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.294.576 de Barranquilla expedida en Concordia - Magdalena, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante el acta de fecha 1 de enero de 2024, y debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con los artículos 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996, regla general para suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los Municipios, no existiendo prohibición en la ley ni restricción por acuerdo Municipal para el tipo de contrato a celebrar, es por ello que la suscripción del presente contrato no requiere autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal de Concordia1, actuando en nombre y representación del Municipio de Concordia, Magdalena, quien para los efectos del presente se denomina* ***EL MUNICIPIO****, por una parte; y por la otra el* ***CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023*** *proponente plural integrado por: (i) MAZ INTERVENTORIAS Y CONSULTORES S.A.S, Nit 901.361.107-6, representante legal MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA, cédula No. 1.192.714.038, participación 90%; (ii) C.C.I INGENIERIA S.A.S , Nit No 900.947.070-5, representante legal* ***JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA*** *identificada con la CC No. 8.568.731, con participación 10%, quien para los efectos del presente se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI en Plazo el cual se regirá por las cláusulas que más adelantas se detallan, previa las siguientes CONSIDERACIONES:*

1) *Que el 30 de diciembre de 2020 se suscribió por las partes el Convenio Interadministrativo COID-1264-2020, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio Concordia, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia".*

2) *Que el valor inicial del Convenio Interadministrativo COID-1264-2020, corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE), aportados así: El MINISTERIO DEL DEPORTE aportará la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE).*

3) *Que con ocasión al convenio interadministrativo el Municipio de Concordia, Magdalena, celebró mediante licitación pública el contrato de obras No MCM-LP-03-2023 con el* ***CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023,*** *para la CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.*

[1] Ttal como lo ha expresado el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008, 2215 de 2014, 2230 y 2238 de 2015, y, recientemente la Sección quinta, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Consejera Ponente Nubia Margot Peña Garzón, en decisión de apelación del 19 de septiembre de 2019,

4) *El contrato de obras publica se celebró por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.977.132.769,04), financiados con recursos proveniente del MINDEPORTES y el Municipio de concordia vigencia fiscal 2023.*

5) *Que la duración del contrato se pactó por el termino de cuatro (4) meses, contados a partir del acta de iniciación de obras; suscribiendo las partes la respectiva el día doce (12) de julio de 2024.*

6) *Que el municipio de concordia mediante OTRO SI No 01 de fecha 29 de julio de 2024, adicionó recursos al contrato de obras No MCM-LP-003-2023, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($205.512.320 m/cte), para la ejecución de mayores actividades e ítem no previstos.*

7) *Que el contratista mediante oficio de fecha 23 de octubre del 2024 solicitó la ampliación en plazo al contrato de obras públicas No MCM-LP-003-2023.*

8) *Que la interventoría del contrato de obras citado es ejercida por la empresa BERAKAH INGENIERIA S.A.S; la cual fue contratada por FINDETER.*

9) *Que la interventoría mediante oficio de fecha 24 de octubre del cursante año, recomendó a la entidad territorial la importancia de adicionar en un (1) mes calendario el plazo de ejecución del contrato de obras No MCM-LP-003-2023 y se fundamenta que el acuerdo de voluntades se adicionó en valor para ejecutar nuevas cantidades de obras e ítem no previsto y en consecuencia se requiere de un mayor plazo para su ejecución.*

10) *Que Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Art. 40 ley 80 1993.*

11) *Que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración art. 40 ley 80 1993.*

12) *Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, (iii) Que no se adicione –*

por regla general– en más allá del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

13) *Que el contrato se encuentra en vigente y en ejecución*

14) *Que el principio de economía contenido en el Articulo 25 -3 de la ley 80/93, manifiesta: "Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados".*

15) *Que teniendo en cuenta los argumentos expuestos las partes consideran oportuno ampliar el plazo de ejecución del contrato de obras No MCM-LP-003-2023.*

16) *Que por lo anterior:*

CLAUSULA PRIMERA: *Adicionar en un (1) mes el plazo de ejecución del contrato de obras No MCM-LP-003-2023, estipulado en la Clausula Cuarta.* ***CLAUSULA SEGUNDA.*** *Ampliar los plazos de los amparos de las pólizas de garantías establecidas en la Clausula Décima Octava del contrato de obras públicas No MCM-LP- 03-2023.* ***CLAUSULA TERCERA*** *Las demás cláusulas del contrato en mención, no se modifican y siguen surtiendo los mismos efectos legales y contractuales*

Se firma en Concordia a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

EL MUNICIPIO ***CONTRATISTA***

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO ***JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA***
Alcalde Municipal *R/L Consorcio Polideportivo Bálsamo 2023*
NIT. No. 901.361.107-6

ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA. No MCM-LP-003-2023
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA
NIT:	819.003.225-5
REPRESENTANTE LEGAL:	PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
C.C:	72.294.576 DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023. Integrado por: • MAZ INTERVENTORIAS Y CONSULTORES S.A.S, identificado NIT: 901.361.107-6, con 90% de participación, representado legalmente por María Fernanda Ruíz Ulloa identificado con C.C. 1.192.714.038 • C.C.I INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT: o 900.947.070-5, con 10% de participación. Representado legalmente por JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA identificado con C.C. 8.568.731.
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA. C.C. 8.568.731.
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.977.132.769,04)
SUPERVISOR:	RONALDO COLON ESCORCIA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO ESTE TENDRÁ UN TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE (04) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 DE NOVIEMBRE DE 2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los doce (12) días del mes de julio de 2024, se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores RONALDO COLON ESCORCIA identificado con C.C. 85.430.082 de Concordia - Magdalena, Secretario de Infraestructura en calidad de Supervisor del contrato de obra No. MCM-LP-003-2023, el señor CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO identificado con C.C. 78.027.760 de Cereté - Córdoba, Representante legal de interventoria y el señor JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA identificado con C.C. 8.568.731, Representante legal del CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023, Contratista de Obra, con el propósito de dar INICIO a los trabajos relacionados con el contrato citado.

En consecuencia, se procede a la iniciación del CONTRATO DE OBRA PUBLICA MCM-LP-003-2023, el día **doce (12) del mes de julio del año 2024**, el cual debe concluir el día 12 del mes de noviembre del año 2024.

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
Representante Legal
Contratista

CARLOS JAVIER ESPITIA
Representante Legal
Interventoria

RONALDO COLÓN ESCORCIA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ACTA DE SUSPENSION No 1

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA MCM-LP-003-2023
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO O IDE ORTIVO BALSAMO 2023
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MOJICA ORTEGA
INTERVENTORIA:	BERAKAH INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
VALOR INICIAL C.O:	$ 1.977.132.769,04
VALOR ADICIONAL 1:	N/A
VALOR FINAL:	$ 1.977.132.769,04
FECHA INICIO:	12 DE JULIO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL:	12 NOVIEMBRE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	02 AGOSTO 2024
FECHA DE REINICIO 1:	03 SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	12 DICIEMBRE 2024

En el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, en la sede de la alcaldía de Concordia a los 2 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el Arquitecto **RONALDO COLON ESCORCIA**, en calidad de **SUPERVISOR DEL MUNICIPIO,** el Ingeniero **JHON MOJICA ORTEGA**, representante legal de **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023,** en calidad de **CONTRATISTA**, el Ingeniero CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, representante legal de **BERAKAH INGENIERIA SAS**, en calidad de **INTERVENTOR,** con el propósito de suscribir **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE OBRA**, del contrato, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio emitido por el Contratista el 02 de agosto de 2024, solicitó a la entidad y a la interventoría la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, por el término de un (1) mes, debido a la imposibilidad de llevar materiales a la obra dado el estado precario de las vías terciarias que comunican el corregimiento con los municipios aledaños, así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

2. Que la interventoría el 02 de agosto del 2024, mediante oficio No. PDB-FINDETER-2023-028, recomendó al municipio estudiar la posibilidad de avalar la solicitud de suspensión realizada por el Contratista, el cual se deriva del Contrato de Obra No. MCM-LP-002-2023, debido a las consideraciones expuestas anteriormente.

3. En virtud de lo anterior, la Alcaldia Municipal de Concordia – Magdalena aprueba la solicitud realizada por el Contratista de Obra y la Interventoria respecto a otorgar la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-002-2023 cuyo objeto es: *CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA*

4. Que el periodo de suspensión del Contrato de Obra será de UN (1) MES, contados a partir del 02 de agosto de 2024 hasta el 02 de septiembre de 2024, o antes si se superan las motivaciones que dieron origen a la presente suspensión.

Se firma la presente acta por los que ella intervienen a los 02 días del mes de agosto de 2024.

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
Representante Legal
Contratista

CARLOS JAVIER ESPITIA
Berakah Ingeniería Sas
Representante Legal
Interventoria

RONALDO COLÓN ESCORCIA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA MCM-LP-003-2023
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MOJICA ORTEGA
INTERVENTORIA:	BERAKAH INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
VALOR INICIAL C.O:	$ 1.977.132.769,04
VALOR ADICIONAL 1 – OTROSI 1:	$ 205.512.320,00
VALOR FINAL:	$ 2.182.645.089,04
FECHA INICIO:	12 DE JULIO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL:	12 NOVIEMBRE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	02 AGOSTO 2024
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1:	02 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1:	27 SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	06 ENERO 2025

En el Municipio de Concordia, Departamento del Magdalena, en la sede de la alcaldía de Concordia a los 28 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el Arquitecto **RONALDO COLON ESCORCIA**, en calidad de **SUPERVISOR DEL MUNICIPIO,** el Ingeniero **JHON MOJICA ORTEGA**, representante legal de **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023,** en calidad de **CONTRATISTA**, el Ingeniero CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO, representante legal de **BERAKAH INGENIERIA SAS**, en calidad de **INTERVENTOR,** con el propósito de suscribir **ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1**, del contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, previo a las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio emitido por la Entidad Territorial del 23 de agosto de 2024, solicitó a la interventoría la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, por el término de un (25) días calendario, debido a la imposibilidad de llevar materiales a la obra dado el estado precario de las vías terciarias que comunican el corregimiento con los municipios aledaños, así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

2. Que la interventoría el 27 de agosto del 2024, mediante oficio No. PDB-FINDETER-2023-032, avaló la solicitud de Prorroga 1 de la Suspensión 1, el cual se deriva del Contrato de Obra No. MCM-LP-002-2023, debido a las consideraciones expuestas anteriormente.

3. En virtud de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Concordia – Magdalena otorga la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-002-2023 cuyo objeto es: *CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA.*

4. Que el periodo de Prorroga No. 1 a la Suspensión No.1 del Contrato de Obra será de (25) días calendario, contados a partir del 02 de septiembre de 2024 hasta el 26 de septiembre de 2024, o antes si se superan las motivaciones que dieron origen a la presente suspensión.

Se firma la presente acta por los que ella intervienen a los 28 días del mes de agosto de 2024.

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
Representante Legal
Contratista

CARLOS JAVIER ESPITIA
BERAKAH INGENIERÍA SAS
Representante Legal
Interventoría

RONALDO COLÓN ESCORCIA
Secretario de Infraestructura
Supervisor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT 819.003.225-5

ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA MCM-LP-003-2023
OBJETO:	CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
REPRESENTANTE LEGAL	JHON MOJICA ORTEGA
INTERVENTORIA:	BERAKAH INGENIERIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
VALOR INICIAL C.O:	$ 1.977.132.769,04
VALOR ADICIONAL 1 – OTROSI 1:	$ 205.512.320,00
VALOR FINAL:	$ 2.182.645.089,04
FECHA INICIO:	12 DE JULIO 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA FINALIZACIÓN INICIAL:	12 NOVIEMBRE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN 1:	02 AGOSTO 2024
PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1:	02 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1:	27 SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:	06 ENERO 2025

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del reinicio del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, a partir del **27 del mes de septiembre del año 2024** teniendo en cuenta que se superaron los motivos que llevaron a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra en mención.

En consecuencia, se procede al reinicio de las obras, el cual debe concluir el día 06 del mes de enero del año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella a los 27 días del mes de septiembre de 2024.

Contratista,

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
R. L. CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023

Por el municipio,

RONALDO COLON ESCORCIA
Secretario de Infraestructura - Supervisor

Interventor,

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
RL. BERAKAH INGENIERIA SAS

POLIZAS CONTRATO DE OBRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

Apruébese la póliza de cumplimiento No. 21-44-101421425 anexo 6 de fecha 10 de octubre de 2024, de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A,** presentada por **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**, con NIT:901.732.075-1. Representado legalmente por **JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.568.731, a favor del **MUNICIPIO DE CONCORDIA** para garantizar los riesgos con ocasión al Contrato De Obra Pública No MCM-LP-003-2023 de fecha 13 de julio 2023 **–CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.; así:

Que los amparos y vigencia de la póliza mencionadas en anteriores consideraciones son los siguientes.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101421425 Anexo 6			
Nombre de amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	12/07/2024	6/05/2025	$ 218.264.509
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	12/07/2024	6/01/2028	$ 218.264.509
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años, cero (0) meses, uno (1) días		$ 436.529.018

Apruébese la póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual No. 21-40-101216503 anexo 7 de fecha 10 de octubre de 2024, de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A,** presentada por **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**, con NIT: 901.732.075-1. Representado legalmente por **JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.568.731, a favor del **MUNICIPIO DE CONCORDIA** para garantizar los riesgos con ocasión al Contrato De Obra Pública No MCM-LP-003-2023 de fecha 13 de julio 2023 **–CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.; así:

Que los amparos y vigencia de la póliza mencionadas en anteriores consideraciones son los siguientes.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101216503 Anexo 7			
Nombre de amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada**
Predios Labores y Operaciones	12/07/2024	06/01/2025	$ 390.000.000

Se firma a los quince (15) días del mes de octubre de 2024.

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Alcalde Municipal

alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5A – 18 Palacio Municipal
www.concordia-magdalena.gov.co
Alcaldía de Concordia @alcaldiaconcordia +57 318 348 4591

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
ALCALDIA MUNICIPAL
NIT. 819.003.225-5

ACTA DE APROBACION DE POLIZAS

Apruébese la póliza de cumplimiento No. 21-44-101421425 anexo 5 de fecha 27 de septiembre de 2024, de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A,** presentada por **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**, con NIT:901.732.075-1. Representado legalmente por **JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.568.731, a favor del **MUNICIPIO DE CONCORDIA** para garantizar los riesgos con ocasión al Contrato De Obra Pública No MCM-LP-003-2023 de fecha 13 de julio 2023 **–CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.; así:

Que los amparos y vigencia de la póliza mencionadas en anteriores consideraciones son los siguientes.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101421425 Anexo 5			
Nombre de amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada**
Cumplimiento del contrato	12/07/2024	6/05/2025	$ 197.713.277
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	12/07/2024	6/01/2028	$ 197.713.277
Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años, cero (0) meses, cero (0) días		$ 395.426.554

Apruébese la póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual No. 21-40-101216503 anexo 6 de fecha 27 de septiembre de 2024, de la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A,** presentada por **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**, con NIT: 901.732.075-1. Representado legalmente por **JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.568.731, a favor del **MUNICIPIO DE CONCORDIA** para garantizar los riesgos con ocasión al Contrato De Obra Pública No MCM-LP-003-2023 de fecha 13 de julio 2023 **– CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.; así:

Que los amparos y vigencia de la póliza mencionadas en anteriores consideraciones son los siguientes.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL No. 21-40-101216503 Anexo 6			
Nombre de amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma asegurada**
Predios Labores y Operaciones	12/07/2024	06/01/2025	$ 348.000.000

Se firma a los dos (2) días del mes de octubre de 2024.

PEDRO JESUS OSPINO CASTRO
Alcalde Municipal

alcaldia@concordia-magdalena.gov.co
Carrera 4 No. 5A – 18 Palacio Municipal
www.concordia-magdalena.gov.co
Alcaldía de Concordia @alcaldiaconcordia +57 318 348 4591

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101421425**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**13**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CIUDAD: CONCORDIA, MAGDALENA	TELÉFONO 3780170
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. MCM-LP-003-2023.
CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA ACLARATORIA
ASEGURADOS :
MUNICIPIO DE CONCORDIA NIT : 819.003.225-5
MINISTERIO DE DEPORTE NIT : 899.999.306-8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2024	06/05/2025	$197,713,277.00	$197,713,277.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2024	06/01/2028	$197,713,277.00	$197,713,277.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$395,426,554.00	$395,426,554.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS TAL COMO SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE:

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1: 02 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1: 27 SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACIN ACTUAL: 06 ENERO 2025

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,253.00	$ *******8,000.00	$ ******29,308.00	$ **********183,561.00	$ ******790,853,108.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CC No. 8.568.731 de Soledad
Consorcio Polideportivo Balsamo 2023
NIT No. 901.361.107-6

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101421425**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**13**	**12**	**2029**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CIUDAD: CONCORDIA, MAGDALENA	TELÉFONO 3780170
ADICIONAL:		



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,253.00	$ *******8,000.00	$ ******29,308.00	$ **********183,561.00	$ ******790,853,108.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005136478858(3900)000000183561(96)20250712

REFERENCIA PAGO:
1100513647885-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101421425	5

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
27	09	2024	12	07	2024	00:00	13	12	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023			**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
C.C.I INGENIERIA S.A.S
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CONCORDIA	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	**CIUDAD:** CONCORDIA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3780170

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
900947070-5	10.00
901361107-6	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-9179



21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CC No. 8.568.731 de Soledad
Consorcio Polideportivo Balsamo 2023
NIT No. 901.361.107-6

FIRMA TOMADOR

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101421425, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024



21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101216503**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**06**	**01**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CIUDAD: CONCORDIA, MAGDALENA	TELÉFONO 3780170
BENEFICIARIO: 819003225 - MUNICIPIO DE CONCORDIA		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. MCM-LP-003-2023
CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA ACLARATORIA
ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE CONCORDIA NIT: 819.003.225-5
MINISTERIO DE DEPORTES NIT: 899.999.306-8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	12/07/2024	06/01/2025	$348,000,000.00	$348,000,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO TAL COMO SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE:

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1: 02 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE REINICIO 1: 27 SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE FINALIZACIN ACTUAL: 06 ENERO 2025

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101216503
FIRMA AUTORIZADA: José Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CC No. 8.568.731 de Soledad
Consorcio Polideportivo Balsamo 2023
NIT No. 901.361.107-6
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101216503**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**06**	**01**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO		TELÉFONO: 3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CIUDAD: CONCORDIA, MAGDALENA		TELÉFONO 3780170

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101216503	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2024	12	07	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO DE DISMINUCION DE LA VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	**CIUDAD:** CONCORDIA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3780170

BENEFICIARIO: 819003225 - MUNICIPIO DE CONCORDIA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.C.I INGENIERIA S.A.S	900947070-5	10.00
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	901361107-6	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: €

21-40-101216503

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

JHON DEIVIS MOJICA ORTEGA
CC No. 8.568.731 de Soledad
Consorcio Polideportivo Balsamo 2023
NIT No. 901.361.107-6

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101421425**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	**10**	**2024**	**12**	**07**	**2024**	**00:00**	**13**	**11**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	**NIT: 901.732.075-1**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 54 NRO. 72 - 142 11	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA	**NIT: 819.003.225-5**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CONCORDIA, MAGDALENA	3780170

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. MCM-LP-003-2023.
CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA ACLARATORIA
ASEGURADOS :
MUNICIPIO DE CONCORDIA NIT : 819.003.225-5
MINISTERIO DE DEPORTE NIT : 899.999.306-8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/07/2024	06/05/2025	$218,264,509.00	$197,713,277.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/07/2024	06/01/2028	$218,264,509.00	$197,713,277.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 1 DÍAS *		$436,529,018.00	$395,426,554.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO
CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No MCM -LP- 003 -
2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $ 205.512.320, DE IGUAL FORMA SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS TAL COMO SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****712,677.00	$ *******8,000.00	$ *****136,928.00	$ **********857,606.00	$ ******873,058,036.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101421425	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2024	12	07	2024	00:00	13	11	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	NIT: 901.732.075-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 54 NRO. 72 - 142 11	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA	NIT: 819.003.225-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CONCORDIA, MAGDALENA	3780170

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****712,677.00	$ *******8,000.00	$ *****136,928.00	$ **********857,606.00	$ ******873,058,036.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005136587739(3900)000000857606(96)20251001

REFERENCIA PAGO:

1100513658773-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101421425	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2024	12	07	2024	00:00	13	11	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	**CIUDAD:** CONCORDIA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3780170

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.C.I INGENIERIA S.A.S	900947070-5	10.00
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	901361107-6	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101421425, anexo 6, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 10 días del mes de OCTUBRE de 2024

21-44-101421425

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101216503	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2024	12	07	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	NIT: 901.732.075-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 54 NRO. 72 - 142 11	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA	NIT: 819.003.225-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CONCORDIA, MAGDALENA	3780170

BENEFICIARIO: 819003225 - MUNICIPIO DE CONCORDIA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. MCM-LP-003-2023
CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA ACLARATORIA
ASEGURADOS:
MUNICIPIO DE CONCORDIA NIT: 819.003.225-5
MINISTERIO DE DEPORTES NIT: 899.999.306-8

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	12/07/2024	06/01/2025	$390,000,000.00	$348,000,000.00

ACLARACIONES

CON EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS No MCM -LP- 003 - 2023, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $ 205.512.320, DE IGUAL FORMA SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS TAL COMO SE MUESTRA EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE.

LOS DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,484.00	$ *******3,000.00	$ *******6,932.00	$ ***********43,417.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101216503

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101216503	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2024	12	07	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023	NIT: 901.732.075-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 54 NRO. 72 - 142 11	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CONCORDIA	NIT: 819.003.225-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	CONCORDIA, MAGDALENA	3780170

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******33,484.00	$ *******3,000.00	$ *******6,932.00	$ ***********43,417.00	$ ******390,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ACTUARIA LTDA AGENCIA DE SEGUROS	143733	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005136587778(3900)000000043417(96)20251001

REFERENCIA PAGO:

1100513658777-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101216503	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
10	10	2024	12	07	2024	00:00	06	01	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023		**NIT: 901.732.075-1**
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 72 - 142 11	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	3015717600

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE CONCORDIA		**NIT: 819.003.225-5**
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA	**CIUDAD:** CONCORDIA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3780170

BENEFICIARIO: 819003225 - MUNICIPIO DE CONCORDIA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.C.I INGENIERIA S.A.S	900947070-5	10.00
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS	901361107-6	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101216503

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y MODIFICACIONES

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**
INTERVENTOR	**BERAKAH INGENIERIA S.A.S** Representado legalmente por **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 78027760
NIT / CC	**900.353.973 - 0**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
PLAZO	**OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE**., incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar**.**
TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
MODALIDAD	**PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
DOMICILIO CONTRACTUAL	**BOGOTÁ. D.C.**
MANUAL OPERATIVO	**CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)**

CONSIDERACIONES

1. Que en el marco del Contrato interadministrativo No. COI 1364 de 2021 suscrito entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE- MINISTERIO y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER,** cuyo objeto es "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en

predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos", se tiene la necesidad de adelantar un proceso de selección para contratar la interventoría al proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORRE- GIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2. El día 30 de diciembre de 2020 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID -1264-2020 entre EL MINISTERIO DEL DEPORTE y EL MUNICIPIO de CONCORDIA el cual tiene por objeto "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO CONCORDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA".**

3. El referido convenio prevé que el Municipio debe "Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas para ejecutar las obras respectivas".

4. En el marco del Contrato Interadministrativo No. COI 1364 de 2021, FINDETER se comprometió, entre otras cosas, a "Adelantar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que resulten necesarios para el cumplimento del objeto contractual, con observancia de los principios y procedimientos previstos en la Política de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002-V1".

5. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-FINDETER, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, FINDETER en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

7. Así mismo, por expresa disposición del artículo 6 del citado Decreto 4167 de 2011, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen de contratación de FINDETER es el derecho privado, salvo en lo que se refiere al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal

y los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

8. Por lo anterior, los procesos de contratación se regirán de acuerdo con lo establecido en el Código Civil, Código de Comercio y demás normas que resulten aplicables. En el evento de que en desarrollo del presente proceso de selección se presenten vacíos se acudirá en primer lugar a la Constitución Política de Colombia, a las leyes o normas que rijan la materia, a lo consagrado en los presentes términos de referencia y a las normas supletorias como Código de Comercio, Código Civil, Código General del Proceso y en general todas aquellas normas que puedan ayudar a resolver los vacíos advertidos.

9. El MINDEPORTE promueve alianzas con los entes territoriales y/o con entidades del sector central o descentralizado, con el propósito de aunar esfuerzos tendientes a construir, adecuar y poner en funcionamiento escenarios para compe- tición, práctica y recreación deportiva.

10. En virtud de lo anterior, mediante el proceso de contratación No. LP-002-20021, el municipio de Concordia, realizó la contratación de la obra que tiene por objeto: **CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, la cual fue adjudicada el 12/05/2021 a la ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA,** identificada con NIT No. 900.316.958- representada legalmente por el señor Luis Negrete Ramos, identificado con C.C: No. 85.485.998 de Plato Magdalena, por un plazo inicial de seis (6) meses.

11. Debido a los atrasos presentados en la obra, el Contrato llegó a un 14,65% de ejecución, por lo que el municipio llevó a cabo un proceso sancionatorio al Contratista de Obra y por lo tanto se hace necesario realizar un nuevo proceso de Contratación por parte del municipio No. MCM-LP-003-2023.

12. La Cláusula Cuarta del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021 incluye, entre otras obligaciones, la de "6. Adelantar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para el efecto, los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación que resulten necesarios para el cumplimento del objeto contractual, con observancia de los principios y procedimientos previstos en la Política de Contratación de Servicios para Terceros CON-DA-002-V1. Los contratos que se celebren como consecuencia de esta obligación se denominarán en adelante "contratos derivados".

13. En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. COI 1364-2021, FINDETER suscribió con FIDUCIARIA BBVA, un contrato de fiducia mercantil, cuyo objeto es: "*constituir un patrimonio autónomo matriz con los recursos que transferirá EL FIDEICOMITENTE, o las diferentes Entidades Públicas del nivel nacional, territorial o distrital con las que FINDETER suscriba CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, para que el FIDEICOMISO admi- nistre, pague, y celebre los contratos que se derivan del PATRIMONIO AUTÓNOMO y que el FIDEICOMITENTE instruya con cargo a los recursos fideicomitidos.*"

14. Con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo No. COI 1364-2021 y de acuerdo con la priorización del MINISTERIO, se requiere adelantar la contratación de ***la INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA***

15. El MINISTERIO DEL DEPORTE suscribió el Convenio Interadministrativo No. COID 1264-2020, en el marco del cual financia o cofinancia la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORRE- GIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA**" y se comprometió a designar el interventor del contrato de obra que suscriba el MUNICIPIO.

16. **El MUNICIPIO DE CONCORDIA,** en el Departamento del Magdalena, identificó la necesidad de ejecutar el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**" y, para el efecto, formuló el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2020472050005, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto de infraestructura.

17. El proyecto de inversión pública fue formulado y viabilizado por el MUNICIPIO de CONCORDIA - MAGDALENA, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015 y las disposiciones específicas, metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública. Surtido el referido proceso, el proyecto fue remitido por la entidad formuladora al MINDEPORTE, con el fin de que las obras de infraestructura fueran financiadas (o cofinanciadas) con recursos del Presupuesto General de la Nación, previa viabilidad sectorial.

18. La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del MINDEPORTE revisó la documentación presentada por el MUNICIPIO, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGI- MIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA",** de acuerdo con lo establecido en la Resolución 601 del 8 de junio de 2020, de MINDEPORTE, "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución (…)". Como resultado, emitió las siguientes fichas de favorabilidad:

> *"Ficha de Revisión Documental para Proyectos de Infraestructura, la cual indica que el concepto documental para el proyecto es "FAVORABLE", precisando que: "El proyecto presentado Cumple con los requerimientos establecidos en la Resolución 601 de junio de 2020. 1) La revisión de los requisitos técnicos se presenta en la "FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA" adjunta a este documento. 2) MINDEPORTE ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciándose que el proyecto revisado SI se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 de 08 de JUNIO de 2020".*
>
> *Ficha de Revisión Técnica para Proyectos de Infraestructural, la cual indica que el pronunciamiento técnico es "FAVORABLE", con las mismas precisiones establecidas en la Ficha de Revisión Documental. Adicionalmente, la ficha precisa que: "1) La ficha de revisión no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o a la veracidad de los documentos remitidos para la revisión, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad Pública que presenta el proyecto" y "2) MINDEPORTE ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, de los componentes jurídico del predio, técnicos y económicos, de manera general y la limitación de no*

reemplazar la competencia de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales ni de las empresas presta- doras de servicios públicos locales, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y permisos respectivamente. Se observa que el proyecto revisado SI se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 de 08 de JUNIO de 2020.

Ficha Jurídica – Estudio de Títulos con Documentos, según la cual el proyecto: "CUMPLE con lo establecido en el artículo Decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "(…)" respecto a acreditar el derecho real del inmueble, previo licenciamiento que corresponda y de acuerdo con la destinación específica del bien".

19. En el marco del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021, FINDETER se comprometió a constituir un patrimonio autónomo que administrará, entre otras cosas, los recursos que el Ministerio destinó para la contratación de interventorías de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que se ejecuten en las entidades territoriales con las cuales haya suscrito convenios interadministrativos para el efecto.

20. Para dar cumplimiento a las obligaciones del Contrato Interadministrativo, FINDETER suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-102452 con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, por virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en adelante "EL PATRIMONIO AUTÓNOMO".**

21. Según lo previsto en el mismo contrato interadministrativo, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER en calidad de Fideicomitente, será el encargado de adelantar los procesos de selección de los ejecutores y/o interventores de los proyectos, previa instrucción del Comité Fiduciario.

22. Acorde a lo descrito, el Patrimonio Autónomo constituido por FINDETER realizará una convocatoria pública de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER,** con el fin de contratar la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONS- TRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA";** la cual realice el acompañamiento, seguimiento y control a las actividades y obligaciones adquiridas por el contratista de obra.

23. Que el 22 de agosto de 2023 se publicaron en la página de FINDETER, los Estudios Previos y los Términos de Referencia para Contratación del Programa ***"AT MINISTERIO DEL DEPORTE".***

24. El día 19 de septiembre de 2023 se llevó a cabo el Comité Técnico No. 212 del P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364-2021, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la mencionada fecha, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

25. Que el COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, mediante Comité Fiduciario No. 131, Sesión Virtual de fecha 20-21 de septiembre de 2023, luego de revisar la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó la recomendación y adjudicó la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA *"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*, al proponente BERAKAH INGENIERIA S.A.S. con NIT 900.353.973-0,** representado legalmente por **CARLOS ANDRES PERTUZ RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.079.914.459;** por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE.,** incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar e instruyó al **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA,** para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente CONTRATO.

18. Declaraciones de las partes:

a. Las partes conocen y aceptan el contenido del presente contrato y de todos los documentos que lo integran.
b. **El INTERVENTOR** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **INTERVENTOR** de ninguna compensación o indemnización.
c. Sin perjuicio de la información que **El INTERVENTOR** conoció en la etapa precontractual y, que sirvió para la elaboración de su propuesta, **El INTERVENTOR** declara que, adicionalmente, verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**,
d. Que los representantes del **INTERVENTOR**, manifiestan que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Que de conformidad con lo anterior, el presente **CONTRATO** se regirá por las siguientes:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es realizar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO: El detalle y descripción del objeto, alcance, duración, obligaciones, actividades, productos, valor del presupuesto y forma de pago, sus características y condiciones técnicas, se encuentran contenidos en los presentes términos de referencia, en los **estudios previos** y en los demás documentos que conforman la Convocatoria No. **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE OBRA, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las Etapas:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN, DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO.	UN (01) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.	**OCHO (08) MESES**
ETAPA II: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL*	SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la obra.	

* El plazo determinado para la ejecución de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y proceso de cierre contractual, contempla el periodo que LA INTERVENTORÍA tendrá de hasta DOS (2) MESES, para el proceso de cierre contractual y liquidación, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

El plazo determinado para la ejecución del proyecto contempla la obtención de licencias y permisos (si aplica), y en todo caso debe dar cumplimiento a la programación exigida al contratista de obra.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada etapa. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta de forma independiente al momento de elaborar la propuesta económica.

El incumplimiento en el plazo establecido para cada etapa del proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales a que haya lugar, conforme a los atrasos reportados por la supervisión según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.
EL INTERVENTOR se obliga a emitir comunicación a la supervisión y al contratista de obra en un plazo no mayor a dos (2) días, posteriores al cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Entrega del informe de revisión, actualización, complementación y ajuste a los estudios y diseños y diagnóstico como producto de la etapa correspondiente del contrato de interventoría.
2. Obtención de los permisos del proyecto, otorgada por parte de la autoridad competente en los casos en que se requieran.
3. Obtención de los permisos o autorizaciones correspondientes, por parte de la autoridad ambiental competente (En el caso en que aplique).
4. Aprobación por parte de la interventoría de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de obra flujo de inversión, programación de obra y demás requisitos exigidos previo a la firma del acta o emisión de la orden de inicio.
5. Aprobación por parte de la supervisión del contrato de interventoría de las hojas de vida del personal mínimo del contratista de interventoría exigido para la etapa II del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato. Por lo tanto, es responsabilidad del INTERVENTOR, verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización de la revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto y ejecución de la obra.

El cronograma que contiene la programación de las actividades específicas del proyecto se encuentra en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

Si de acuerdo con los requerimientos técnicos, el objeto del contrato debe ejecutarse por Etapas o Fases, las partes acuerdan lo siguiente:

- Para establecer la fecha de inicio de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de inicio.
- Para establecer la fecha de finalización de cada etapa o fase deberá suscribirse un acta de entrega y recibo a satisfacción.
- Se podrá suscribir acta de terminación de cada una de las etapas o fases la cual en ningún momento determinará la finalización de la etapa o fase. El único documento que determina la finalización efectiva de una etapa o fase, será el acta de entrega y recibo a satisfacción.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de

entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL INTERVENTOR. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda proceder al inicio de la etapa siguiente.
Las condiciones para determinar el plazo máximo que pueda transcurrir entre el inicio de una etapa o fase y otra, será determinado con la información de los términos de referencia de la convocatoria y demás documentos previamente conocidos por el INTERVENTOR durante la etapa de selección.

Nota 1: Durante el tiempo establecido entre la terminación del plazo de cada Etapa y la suscripción del Acta de Inicio de la siguiente Etapa, LA CONTRATANTE no reconocerá valor adicional al establecido en cada Etapa ni se contabilizarán esos tiempos como plazo del contrato. El CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio y un acta de terminación para cada una de las Etapas.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($27 2.986.000,00) M/CTE.,** incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios**,** de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL INTERVENTOR dentro de la **Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"				
PROPONENTE No. 7 BERAKAH INGENIERIA S.A.S				
ITEM	**DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA**	**VALOR DE LA ETAPA SIN IVA**	**VALOR IVA (19%)**	**VALOR TOTAL ETAPA**
A	ETAPA I: INTERVENTORÍA A LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO.	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00
B	ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL.	$ 194.400.000,00	$ 36.936.000,00	$ 231.336.000,00
C	VALOR DEL TOTAL DE LA PROPUESTA (A+B)			$ 272.986.000,00

NOTA 1. Con el valor del presupuesto de la Etapa II se debe garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades propias de la Interventoría, de conformidad con los productos a entregar a la Supervisión del Contrato.

NOTA 2: El valor estimado para la Etapa II, incluye el valor correspondiente al proceso de cierre contractual, el cual se consideró en un plazo de hasta DOS (02) MESES como máximo, para ello, deberá disponer del personal solicitado en los documentos de la convocatoria. Plazo que inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de obra.

Si en desarrollo de las actividades correspondientes a la revisión, actualización y ajuste de estudios y diseños, se llegare a presentar una modificación en el alcance de la misma o en las condiciones establecidas para la

elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para la ejecución del contrato, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del INTERVENTOR, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.
A su vez, la INTERVENTORÍA deberá solicitar el ajuste de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del CONTRATISTA DE OBRA, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se pacta por el esquema señalado en el anexo técnico (cuando aplique), los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023**, y de acuerdo con la oferta presentada en formato de presentación de propuesta económica de la Convocatoria en mención.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE no reconocerá solicitudes de reajuste efectuadas por EL INTERVENTOR, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato, y que fueran previsibles al tiempo de presentación de su propuesta, incluyendo todos los componentes del precio (mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, entre otros), teniendo en cuenta que dentro de la tarifa pactada se encuentran incluidas las variaciones de esos componentes.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ETAPA I. REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO

LA CONTRATANTE pagará a la INTERVENTORÍA el valor de la Etapa de revisión de los estudios y diseños y diagnóstico, de la siguiente forma: EL CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Etapa, una vez se presente el informe consolidado de la revisión, actualización, complementación y ajuste a los estudios y diseños y diagnóstico del proyecto y este sea aprobado por la supervisión de FINDETER.

ETAPA II. INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA Y CIERRE CONTRACTUAL

LA CONTRATANTE pagará a la **INTERVENTORÍA** el valor de la Etapa interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, de la siguiente forma:

• **Un CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, mediante pagos mensuales iguales previa presentación de los informes establecidos en las obligaciones, los cuales deben ser aprobados por la supervisión del contrato.

• **Un CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la Etapa de Etapa interventoría a la construcción de la obra

y cierre contractual, se pagará proporcional al avance de ejecución de la obra. Para este pago, se verificará el porcentaje de avance mediante las actas de recibo parcial de obra soportado con la programación de obra y previo visto bueno del supervisor del contrato..

• **El DIEZ POR CIENTO (10%)** restante del valor de la Etapa de interventoría a la construcción de la obra y cierre contractual, se pagará previo recibo a satisfacción de la obra contratada y la suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

Nota 1: En los casos en que sea necesaria la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagarán los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga.

Nota 2: Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del Supervisor al informe de interventoría y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura en FINDETER con el cumplimiento de los requisitos indicados.

Nota 3: Para todos los pagos, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes

PARAGRAFO CUARTO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de interventoría, todos los costos técnicos y administrativos ofrecidos por EL INTERVENTOR, de acuerdo con los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la **Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

PARÁGRAFO QUINTO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante la **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL INTERVENTOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARÁGRAFO SEXTO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja

de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL INTERVENTOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL INTERVENTOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA QUINTA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: De cada uno de los pagos, se efectuará una retención en garantía del **diez por ciento (10%)** la cual se devolverá al contratista una vez cumplidos los siguientes requisitos:

a) Entrega de los documentos finales, señalados en el presente documento y en los Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y al CONTRATANTE.
b) Recibo a satisfacción de la obra por parte de la INTERVENTORÍA y de FINDETER.
c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
d) Suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, por todas las partes en ella intervinientes.

El reintegro del diez por ciento (10%) por concepto de la Retención en Garantía, se realizará previa suscripción del Acta de liquidación del Contrato por todas las partes en ella intervinientes, la cual solo se podrá dar cuando se encuentren cumplidas todas las obligaciones de información del contrato. En caso en que, agotado el tiempo para la liquidación, no se cuente con los documentos requeridos para la misma presentados en debida forma y aprobados por la interventoría, se liquidará el contrato sin la devolución de la rete garantía, la cual se utilizará para costear los productos que queden pendientes por entregar, con su correspondiente revisión de interventoría.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL INTERVENTOR con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR: Se encuentran contenidas en **los estudios previos** y en los demás documentos que lo conforman, en el marco de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: Se encuentran contenidas en **los estudios previos** y en los demás documentos que lo conforman, en el marco de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

CLÁUSULA OCTAVA.- NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: EL INTERVENTOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de EL INTERVENTOR.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las a normas aplicables en materia de seguridad industrial, y general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: EL INTERVENTOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- PAGOS A CARGO DEL INTERVENTOR: El INTERVENTOR deberá pagar los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El INTERVENTOR tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PRODUCTOS: Sin perjuicio de los informes semanales y mensuales, y del cumplimiento demás obligaciones de EL INTERVENTOR, se consideran productos específicos del contrato, los contenidas en **los estudios previos** y en los demás documentos que lo conforman, en el marco de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato con apoyo del supervisor designado por FINDETER para el efecto, y exigir al INTERVENTOR el cumplimiento efectivo del mismo.
2. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento, remitidas

por la supervisión.

3. Pagar a EL INTERVENTOR con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO y hasta concurrencia de los mismos, de acuerdo con la orden de pago, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo aplicable, y el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter.
4. Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION: El lugar donde se ejecutará el contrato será en MUNICIPIO de CONCORDIA departamento del Magdalena.

La descripción y detalles del lugar de ejecución se encuentran contenidos en **los estudios previos** y en los demás documentos que lo conforman, en el marco de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

PARÁGRAFO: Será responsabilidad del proponente conocer las condiciones del sitio de ejecución del proyecto y actividades a ejecutar, para ello el proponente podrá hacer uso de los programas informáticos y las herramientas tecnológicas disponibles (Teniendo como puntos de referencia el predio ubicado en EL LOTE DE TERRENO INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SANTA CRUZ DE BALSAMO, cuya área disponible es de 12.600 mts2. (área de títulos), en el MUNICIPIO de CONCORDIA con las siguientes coordenadas geográficas: Latitud: 10,2066611 - Longitud:-74,5238888.

En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los proponentes, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características, accesibilidad del sitio, disponibilidad de canteras o zonas de préstamo, así como la facilidad de suministro de materiales e insumos generales. De igual forma, la ubicación geográfica del sitio del proyecto, historial de comportamiento meteorológico de la zona y demás factores que pueden incidir en la correcta ejecución del proyecto.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejecutada por un funcionario designado de la Vicepresidencia Técnica de FINDETER, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del contrato desempeñando las funciones previstas en el Manual de Supervisión vigente, los Términos de Referencia y el contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

El Supervisor del contrato está facultado para solicitar aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente incumplimiento.

En ningún caso el Supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato y con ocasión del contrato sobre el cual ejerce vigilancia e interventoría, es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, MINDEPORTE y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito.

EL INTERVENTOR declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, al MINDEPORTE, FINDETER y AL INTERVENTOR son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL INTERVENTOR se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato y con ocasión del contrato sobre el cual ejerce vigilancia e interventoría. Por tanto, se obliga a:

a. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
b. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL INTERVENTOR, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que llegaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes.
Si bajo el amparo de la ley, una autoridad llegara a solicitar al INTERVENTOR, información confidencial o reservada, EL INTERVENTOR estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión.

Al finalizar el contrato, EL INTERVENTOR deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se

dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El INTERVENTOR se obliga a:

a. Mantener indemne al CONTRATANTE, a FINDETER y al MINISTERIO DEL DEPORTE, a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones de EL INTERVENTOR, en ejecución del contrato.
b. Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que impliquen la defensa de los intereses del CONTRATANTE, EL MINISTERIO DEL DEPORTE y FINDETER, deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE, FINDETER y el MINISTERIO DEL DEPORTE, estos podrán requerir al INTERVENTOR o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa, o acordar con

EL INTERVENTOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses DEL CONTRATANTE, FINDETER y MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL INTERVENTOR Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL INTERVENTOR es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER, y en consecuencia, EL INTERVENTOR no es su representante, agente o mandatario. EL INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL INTERVENTOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL INTERVENTOR, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL INTERVENTOR destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL INTERVENTOR es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AFILIACIÓN DEL INTERVENTOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL INTERVENTOR deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la

normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el Contrato, mediante la constitución de una garantía o póliza, con las condiciones que se describen a continuación:

20.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con el objeto de respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantía que el contratista deberá constituir y presentar a LA CONTRATANTE, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por (5) cinco años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

20.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato

Para las garantías señaladas El INTERVENTOR se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DEL DEPORTE como ASEGURADO y BENEFICIARIO.

- **CONTRATANTE:** PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, identificado con NIT. 830.052.998-9.
- **MINISTERIO DE DEPORTE:** NIT: 899.999.306-8.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente, **en el cual se identifique el número de la póliza allegada.**

No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica.

La aprobación de las garantías por parte del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución o de la Etapa sin la respectiva aprobación de estas.

20.3. CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS:

El INTERVENTOR deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES**, con las siguientes características:

Garantía de Cumplimiento: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador:** EL INTERVENTOR. Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE DEPORTE.
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE DEPORTE.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- **Tomador:** EL INTERVENTOR. Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.
- **Asegurado:** EL CONTRATANTE y el MINISTERIO DE DEPORTE.
- **Beneficiario:** EL CONTRATANTE, el MINISTERIO DE DEPORTE y TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL INTERVENTOR deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución dé cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

En caso de presentarse alguna observación por parte del CONTRATANTE a estos requisitos, el INTERVENTOR deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL INTERVENTOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectué otra modificación que afecte las garantías, EL INTERVENTOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL INTERVENTOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL INTERVENTORA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante su firma, EL INTERVENTOR faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen. El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal.

Así mismo, dado que EL INTERVENTOR deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, descrito en el ANEXO No. 1, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL INTERVENTOR la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectué el supervisor. Realizados tres (3) requerimientos a EL INTERVENTOR, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin

perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar pues buscan conminar al INTERVENTOR para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL INTERVENTOR faculta a EL CONTRATANTE a exigir a El INTERVENTOR a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato**,** en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a El INTERVENTOR la indemnización total de los perjuicios causados. La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL INTERVENTOR, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de El INTERVENTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten; así como la tasación por los presuntos retrasos o incumplimientos.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL INTERVENTOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al INTERVENTOR las explicaciones correspondientes.
3. El INTERVENTOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración del supervisor el documento de descargos de EL INTERVENTOR y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si el supervisor encuentra que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato. y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:

    a. Determinarlos días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
    b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR y a tasar el monto de la pena.

6. El informe del supervisor será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.

7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL INTERVENTOR y a la aseguradora.
8. El INTERVENTOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El INTERVENTOR y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por el supervisor, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL INTERVENTOR o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los parágrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL INTERVENTOR, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL INTERVENTOR también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL INTERVENTOR, las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL INTERVENTOR que prestan mérito ejecutivo. EL INTERVENTOR renuncia al previo aviso o a la reconvención previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato.
4. Por la terminación anticipada o la imposibilidad de ejecución del contrato sobre el cual se realiza la vigilancia e interventoría.

Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL INTERVENTOR se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de El INTERVENTOR, en las circunstancias:

a. Cuando EL INTERVENTOR, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de El INTERVENTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
c. Cuando EL INTERVENTOR acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL INTERVENTOR no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
e. Cuando unilateralmente el INTERVENTOR suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el SUPERVISOR o EL CONTRATANTE.

2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de EL INTERVENTOR persona natural; por disolución de la persona jurídica INTERVENTOR, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de El CONTRATANTE, si aplica.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del INTERVENTOR, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando EL INTERVENTOR subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario del INTERVENTOR.
7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL INTERVENTOR en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones delmercado.
8. Cuando el INTERVENTOR, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando el INTERVENTOR o su Representante Legal esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL INTERVENTOR, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL INTERVENTOR, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto, el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL INTERVENTOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL INTERVENTOR y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. El INTERVENTOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración del supervisor el documento de descargos de EL INTERVENTOR y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. El supervisor deberá analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL INTERVENTOR.
6. El informe del supervisor, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL INTERVENTOR ya la aseguradora.
8. El INTERVENTOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por El INTERVENTOR y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizados por el supervisor, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL INTERVENTOR y el pronunciamiento de la aseguradora y, se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL INTERVENTOR el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas.

La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL INTERVENTOR;

2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL INTERVENTOR;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librase o entregarse a favor de EL INTERVENTOR, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL INTERVENTOR, y otras acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL INTERVENTOR se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio. Así mismo, podrá impartirse orden de reinicio por LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, El INTERVENTOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

PARÁGRAFO CUARTO: En ningún caso se aprobará la suspensión del presente contrato mientras el contrato sobre el cual se ejerce vigilancia e interventoría no se haya suspendido.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El INTERVENTOR no podrá ceder

total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: El INTERVENTOR no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constara en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL INTERVENTOR, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CLAUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA.- COMPROMISORIA: En caso de que las partes no lograran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal de Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento del de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentase. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL INTERVENTOR.

De conformidad con la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter, en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga el Contratante, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, el Contratante dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del Contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte del contratista.

En el evento de no agotarse la liquidación en la forma y plazos mencionados anteriormente, esta podrá realizarse dentro de los dos (2) años siguientes. Vencidos los términos anteriormente señalados sin lograrse la liquidación, la CONTRATANTE deberá diligenciar acta de cierre administrativo y liberación de recursos si

existen saldos por liberar, y, en su defecto, si no hubo saldos por liberar, deberá incorporarse al expediente contractual certificación expedida por la CONTRATANTE acreditando tal circunstancia.

La liquidación del presente contrato estará condicionada a la liquidación del contrato sobre el cual se realiza vigilancia e interventoría. Por lo tanto, LA INTERVENTORÍA solo podrá exigir la liquidación del contrato de interventoría una vez haya realizado todas las gestiones necesarias para la liquidación efectiva del contrato sobre el cual realiza vigilancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA.- CLÁUSULAS ESPECIALES: Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE OBRA (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias del CONTRATO DE OBRA, le son oponibles al interventor y por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para CONTRATAR la **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".**

En caso de optarse por la alternativa de no ejecución del proyecto, previo concepto favorable de la INTERVENTORÍA y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, LA CONTRATANTE o FINDETER, pagará a EL INTERVENTOR únicamente el valor ejecutado. Por ningún motivo FINDETER pagará a EL INTERVENTOR un valor superior al pactado.

Por ningún motivo LA CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA un valor superior al pactado para la Etapa I REVISION, AJUSTE Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. En caso de incumplimiento de los diseños, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el CONTRATISTA para la Etapa II.

El CONTRATISTA DE OBRA podrá dar inicio a la ejecución de obras, SI Y SOLO SI, se encuentra suscrita el acta de recibo a satisfacción de la Etapa I de revisión, actualización, complementación y ajuste a los estudios y diseños y diagnóstico por parte de la interventoría, donde se indica además que ya han sido evaluada las obras existentes y las mismas cumplen las especificaciones técnicas, y se encuentran funcionales y en buenas condiciones de estabilidad, o por el contrario, si indican que se debe demoler o desmontar parte de la obra existente, contando además con el acta de inicio de la obra, conforme a lo señalado en el numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En caso de que el CONTRATISTA DE OBRA considere que no es viable iniciar la ejecución de la obra, pero la INTERVENTORÍA considere que sí es factible iniciarla, emitirá el informe correspondiente para el inicio del proceso por presunto incumplimiento.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la Etapa de los diseños. Para ello el CONTRATISTA deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos

establecidos en los términos de referencia, así como el menor costo de ejecución y deberá recurrir a los imprevistos estimados contemplados en los términos de referencia, para asegurar la ejecución de las obras.

33.1. CONDICIONES RESOLUTORIAS:

Considerando que el contrato de interventoría es accesorio al CONTRATO DE OBRA (principal), el acaecimiento de las situaciones que dan lugar a que operen las condiciones resolutorias del CONTRATO DE OBRA, le son oponibles al interventor y, por lo tanto, generan la resolución del contrato de interventoría frente a dicho contrato, según corresponda. Dichas circunstancias son las establecidas en la convocatoria que se adelanta para contratar la obra objeto de la interventoría.

Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución del proyecto en la revisión, actualización y ajuste de estudios y diseños y de Ejecución del mismo, se presenta alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven. Para todos los efectos de ejecución del contrato serán eventos que determinen la resolución del contrato.

a. Cuando exista oposición de la comunidad a la construcción del proyecto, así dicha circunstancia no haya sido evidenciada en el informe producto de la revisión de diseños. Dicha oposición de la comunidad deberá tener los suficientes argumentos para hacer imposible la ejecución total o parcial del proyecto, de tal forma que no pueda adoptarse una solución técnica viable económicamente.
b. **Si el presupuesto resultante de la Etapa I de revisión, actualización, complementación y ajuste a los estudios y diseños y diagnóstico, sobrepasa el valor del presupuesto asignado a la convocatoria y el Ministerio del Deporte no da viabilidad al proyecto debido al desbalance presupuestal.**
c. Imposibilidad en la obtención de permisos o licencias. Ocurre cuando se advierte que el trazado o modificación al proyecto requiera licencias o permisos que no se puedan obtener por parte del ENTE TERRITORIAL o del CONTRATISTA a cuyo cargo esté la responsabilidad.
d. Obras no funcionales de etapas anteriores. Ocurre cuando la funcionalidad del proyecto que se ejecutará depende de la funcionalidad de obras construidas con anterioridad o que se encuentren en construcción, sobre las cuales no es posible hacer intervención alguna, por corresponder a otras entidades su culminación, o por cualquier otra razón que determine esta imposibilidad. La no funcionalidad de obras anteriores o en ejecución, deberá ser de tal magnitud que no pueda adoptarse una solución técnica y económica viable.
e. Imposibilidad de llevar cabo uno el proyecto en el predio destinado para la ejecución del mismo, como consecuencia del estudio de la situación normativa, urbanística y legal.
f. Falta de servidumbres o predios. Ocurre cuando el trazado del proyecto requiera la imposición de servidumbres u obtención de predios que impliquen costos que el MINISTERIO DEL DEPORTE o el ENTE TERRITORIAL (según quien sea el propietario) no pueda sufragar. El propietario deberá pronunciarse al respecto dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la comunicación que haga la CONTRATANTE informando tal situación. Si en dicho término el ENTE TERRITORIAL o

MINISTERIO DEL DEPORTE no ha manifestado la disponibilidad de recursos para el efecto, se entenderá acaecido el hecho objeto de la condición resolutoria.

g. Reubicación de población. Ocurre cuando en la confrontación de las condiciones de ejecución; trazado; o modificación del proyecto, se advierta que la ejecución del proyecto requiere de la reubicación de población.
h. En caso de incumplimiento de las obligaciones relativas a la REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DIAGNÓSTICO, LA CONTRATANTE tendrá la potestad de continuar o no con el contratista de interventoría para la etapa de obra.
i. Si por cualquier circunstancia el MUNICIPIO no suscribe el contrato de obra o este se termina anticipadamente o se declara la nulidad del contrato de obra, configurará una condición resolutoria del contrato de interventoría sin el reconocimiento valores adicionales a los ejecutados y debidamente aprobados por el interventor.
j. Cuando como resultado de la revisión, actualización, complementación y ajuste a los estudios y diseños y diagnóstico la interventoría concluya que no es viable técnicamente la ejecución del proyecto, o cuando el MUNICIPIO no entregue los estudios y diseños actualizados y/o complementados y/o ajustados según las solicitudes de la INTERVENTORÍA, dentro del término establecido para el efecto en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Entidad Territorial y el MINISTERIO.
k. Una vez suscito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
l. Si la contratante o FINDETER tienen conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.

Acaecida cualquier condición resolutoria de las anteriormente descritas, los derechos y obligaciones del CONTRATO se extinguirán en los términos del artículo 1536 del Código Civil, quedando resuelto el contrato, por lo tanto, el mencionado contrato se terminará de manera anticipada y entrará en etapa de cierre, balance financiero y ejecución, sin que se cause ningún reconocimiento económico distinto al valor de la Etapa I del CONTRATO.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas, previo concepto favorable de la INTERVENTORÍA y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará únicamente el valor establecido para la Etapa I Por ningún motivo se pagará un valor superior al pactado para la Etapa I.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando a criterio de la interventoría la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al contratista, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

33.2. GESTIÓN DE RIESGOS

Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el contratista en los siguientes términos:

33.2.1. GESTIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA, previamente a la celebración del contrato, ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos que puedan afectar la ejecución de este.

En la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. La gestión del riesgo establecida por el CONTRATISTA debe abarcar las etapas fundamentales:

a. **Identificación:** Esta etapa debe incorporar la identificación de los riesgos previsibles a administrar, debe realizarse previamente a la ejecución del contrato. En el evento en que el CONTRATISTA identifique nuevos riesgos o diferentes a los establecidos en la matriz de riesgos publicada con el proceso de selección, estos deberán ser informados a la CONTRATANTE, para que, de ser necesario sean incluidos al contrato mediante la modificación contractual correspondiente.
b. **Medición:** Se debe realizar un análisis que permita medir la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados de forma tal que les permita realizar la priorización de estos y la determinación del perfil de riesgo inherente del contrato.
c. **Control:** Se deben establecer los respectivos controles que gestionen la probabilidad o el impacto de los riesgos identificados estableciendo claramente el responsable de ejecutar dichos controles. Como resultado de esta etapa se deberá poder establecer el perfil de riesgo residual del contrato.
d. **Monitoreo:** Se debe realizar un monitoreo continuo al perfil de riesgo residual a través de la definición de un proceso de seguimiento efectivo, que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en la gestión de los riesgos identificados y que asegure que los controles funcionan adecuadamente. Este proceso debe realizarse con una periodicidad acorde con lo requerido en la ejecución del contrato.

Junto con el plan de trabajo y la metodología de ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar a FINDETER como evidencia de la gestión del riesgo un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

a. Las políticas establecidas para la gestión del riesgo las cuales deben considerar los roles y responsabilidades frente a la gestión de estos, así como una descripción general de las metodologías usadas para la obtención del perfil de riesgo residual.
b. Matriz de riesgos como instrumentos que le permita identificarlos de manera individualizada, evaluarlos o medirlos, controlarlos y monitorear los riesgos a los que se podría ver expuesta la ejecución del contrato.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

33.2.2. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riegos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos.

Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de FINDETER.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la CONTRATANTE no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa.

Los mitigantes sugeridos al CONTRATISTA corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el CONTRATISTA pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato durante las Etapas I y II, es responsabilidad del CONTRATISTA junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la obra, deben ser previstas y atendidas a tiempo, para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO QUINTA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en Carrera 9 No. 72-21, piso 3 Teléfono: 3123711 Bogotá D.C. y L INTERVENTOR recibirá notificaciones en la Dirección: Carrera 43B No. 85 – 76 Oficina 212, en Barranquilla, teléfono(s): 3393035, Correo electrónico: licitaciones@berakah.com.co; gerenciac@berakah.com.co

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.** .
2. Estudios previos para la contratación.
3. Propuesta presentada por EL INTERVENTOR.
4. Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021.
5. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.
6. Demás documentos que hagan parte de la Convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023.**

Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. *La firma manuscrita, por medios mecánicos, digital y electrónica, son firmas válidas para el perfeccionamiento de este documento*. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE y la suscripción del Acta de Inicio.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

En constancia de todo lo anterior se suscribe el 12 de octubre de 2023

CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

ACTAS SUSCRITAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**ACTA DE INICIO**	**Código:** GES-FO-001 **Versión: 4** **Fecha de aprobación:** 18-Marzo-2024 **Clasificación**: Pública

CONTRATO [ ] **PROYECTO** [ ] **FASE O ETAPA** [X] **No. Fase / Etapa: 2**

OTRO [ ]

Contrato: *Aplica para el acta de inicio global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.*
Proyecto: *Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.*
Fase o Etapa*: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da inicio.*
Otro*: Especifique, por ejemplo Acuerdos de cooperación, convenios, etc*

De acuerdo con la selección, diligencie la información abajo requerida:

LUGAR Y FECHA	Bogotá D.C. (11/07/2024)
CONTRATO NÚMERO/ACUERDO DE COOPERACIÓN	*3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)*
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."*
NOMBRE DEL PROYECTO	PROYECTO DE DIAGNOSTICO Y CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, MAGDALENA.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE
VALOR DEL ANTICIPO (CUANDO APLIQUE)	N/A
CONTRATISTA	CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
INTERVENTOR / SUPERVISOR	**BERAKAH INGENIERIA S.A.S** Representado legalmente por Carlos Javier Espitia Palomino identificado con Cédula de Ciudadanía No. 78027760
PLAZO	**OCHO (08) MESES**, relacionados así: 1 MES – Diagnostico y concepto estudios y diseños existentes. 5 MESES – Ejecución de obra 2 MESES - Liquidación
FECHA DE INICIO ETAPA 2	12/07/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	1 / 2/202

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo de la Fase 2 del Contrato de Interventoria **No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en los *términos de referencia como en los manuales operativos y de supervisión, o documentos que soportan la contratación;* así como de la suscripción y aprobación de la póliza de cumplimiento No. 21-45-101425463 expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A., y aprobada el día el 27 del mes 10 del año 2023, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101220531 expedida por la aseguradora Compañía Seguros del Estado S.A., aprobada el día el 27 del mes 10 del año 2023, que está(n) asociada(s) a la fase 1 y 2 de este contrato.

Nota: El contenido de la presente acta de inicio, tiene lugar conforme la revisión y aprobación realizada por la Supervisión en el marco de sus funciones de seguimiento técnico, social, administrativo, legal, presupuestal y financiero a la labor de la interventoría, conforme lo establecido en los estudios previos, las cláusulas del contrato, los Términos de Referencia, manual de supervisión e interventoría de FINDETER y demás documentos que hacen parte integral del negocio jurídico celebrado.*

Por lo tanto, el visto bueno al presente documento dentro de las funciones de apoyo jurídico que presta la Jefatura de Contratación Derivada para los contratos derivados no contempla la responsabilidad en la calidad de los documentos presentados por el supervisor en el desarrollo del proyecto para la firma del acta de inicio, siendo esta responsabilidad exclusiva del supervisor.

En consecuencia, se procede a la iniciación de la ETAPA 2 del Contrato de Interventoria **No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)**, el día 12 del mes JULIO del año 2024, el cual debe concluir el día 1 del mes FEBRERO del año 202 .

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

EL CONTRATISTA

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
BERAKAH INGENIERIA SAS

SUPERVISOR

ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO
SUPERVISOR
FINDETER

Carlos David Rodriguez Medina-Abogado Jefatura de Contratación Derivada Findeter.

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**
INTERVENTOR	**BERAKAH INGENIERIA S.A.S** Representado legalmente por **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 78027760
NIT / CC	**900.353.973 - 0**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
PLAZO	**OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE**., incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar**.**
TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
MODALIDAD	**PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
FECHA DE SUSCRICPCION DEL CONTRATO	**12 DE OCTUBRE DE 2023**
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	**08 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 1	**08 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	**12 DE JUNIO DE 2024**
SUSPENSION No 1 DEL 04/12/2023	**QUINCE (15) DÌAS CALENDARIOS: 04/12/2023 AL 18/12/2023**
PRORROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 18/12/2023	**QUINCE (15) DÌAS: 19/12/2023 al 2/01/2024**
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	**08 DE ENERO DE 2024**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	**21 DE JUNIO DE 2024**
ACTA DE INICIO ETAPA 2	**12 DE JULIO DE 2024**
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	**12 DE FEBRERO DE 2025**

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

INSTRUCCIÒN DE SUSPENSION 2	**VEINTIUN (21) DÌAS CALENDARIOS**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No. PDB-FINDETER-2023-029 del 08 de agosto de 2024, el interventor **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.,** solicitó a la supervisión la suspensión del contrato de interventoría, en los siguientes términos:

"En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, manifestamos que la Interventoria mediante oficio No. PDB-FINDETER-2023-028 del 02 de agosto de 2024 emitió su concepto y recomendación, respecto a la solicitud de Suspensión No. 1 para la ejecución de las obras del Polideportivo ubicado en el corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia – Magdalena, informando que:

(...) "teniendo en cuenta las motivaciones expresadas por el Contratista de Obra en el oficio del asunto, manifestamos que, una vez revisada y estudiada la solicitud por parte del Contratista de Obra, consideramos viable que la Entidad Contratante estudie la posibilidad de conceder la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023 por el término de 20 días calendario contados a partir del 02 de agosto 2024 hasta el 21 de agosto 2024, teniendo en cuenta que:

1. Conforme a lo evidenciado en el lugar de ejecución del Polideportivo, el estado actual de las vías del corregimiento que comunican con el municipio de Concordia y sus alrededores presenta un deterioro considerable, situación que esta afecta el normal desarrollo y ejecución de la obra tal y como se encuentra en la programación presentada y avalada. Así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

2. Es de resaltar que conforme a la visita realizada en campo por parte de funcionarios de MinDeporte, Alcaldia Municipal, Interventoría y Contratista, se pudo identificar que el Contratista de Obra ya ha llevado a cabo en su gran mayoría las actividades como: Cerramiento perimetral, limpieza de terreno, demoliciones, adecuación de Campamento, entre otras. Así mismo se pudo identificar que el Contratista de Obra contaba con personal calificado y no calificado en campo de 16 personas, lo cual puede indicar su compromiso para con la construcción del proyecto.

3. No obstante, por condiciones externas a su gestión, estado actual de las vías y condiciones de orden público, se ve imposibilitado en continuar con las actividades programadas, hasta tanto se brinden las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución de este tipo de Obras." (...)

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que las novedades generadas para el Contrato de Obra generan de la misma manera novedades para el Contrato de Interventoría, solicitamos a la Entidad Contratante, tramitar la suspensión No. 1 para la fase 2 del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452- COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023), desde el 13 de agosto hasta el 02 de septiembre de 2024.

Es de resaltar que si bien la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra fue concedida a partir del 02 de agosto de 2024 y para la interventoría será a partir del 13 de agosto de 2024, por tanto, los días 12 días de diferencia y de no actividades en campo, serán reintegrados y asumidos por la Interventoría al finalizar el contrato,

representados en una prórroga sin adición de recursos si este fuera el caso, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad Contratante".

2. Que el supervisor designado por Findeter para el contrato de interventoría, solicitó al Comité técnico la suspensión del contrato, mediante concepto del 08 de agosto del 2024, en los siguientes términos:

"(…)

1. "SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 2 del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) que tiene por objeto contractual INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.", por el término de VEINTIÚN (21) días a partir de la aprobación del comité técnico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA- SUSPENSIÓN del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023); Esto debido a que el día 02 de agosto de 2024 mediante oficio, el contratista de obra JHON MOJICA ORTEGA – RL CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 solicitó suspensión al contrato de obra MCM-LP-003-2023, por un término de 1 MES, y el mismo fue avalado por la Interventoría mediante oficio del 02 de agosto de 2024 y comunicado PDB-FINDETER-2023-028, teniendo en cuenta el estado actual de las vías del corregimiento que comunican con el municipio de Concordia y sus alrededores presenta un deterioro considerable, situación que esta afecta el normal desarrollo y ejecución de la obra tal y como se encuentra en la programación presentada y avalada. Así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto".

(…)

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Tal como se ha evidenciado en los soportes enviados por el contratista de obra y aprobados por el Municipio y por el Interventor, se generan situaciones sobrevinientes de fuerza mayor y caso fortuito. Las causales se detallan a continuación:

1. El avance se vio interrumpido, ya que las condiciones de ola invernal, el mal estado de las vías terciarias que comunican el corregimiento con los municipios aledaños no permiten el buen desarrollo de la obra y retrasa los tiempos para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

La anterior causa está configurada dentro de caso fortuito.

El contratista aporta soportes y registros fotográficos referentes a las condiciones precarias por y estado de las vías que limita e imposibilita el transporte de materiales a obra.

A continuación, se presentan fotografías tomadas en el sitio de obra del proyecto y su afectación del transporte de materiales debido a las condiciones de ola invernal, además de las condiciones actuales para el transporte.

(…)

ACTA DE SUSPENSION No 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

Dicho lo anterior, esta supervisión aprueba la solicitud del Interventor de suspensión por VEINTIUN (21) días, desde el 13 de septiembre al 02 de septiembre de 2024, con reinicio el 03 de septiembre de 2024 o antes si las condiciones que motivaron la presente suspensión son superadas.

La presente solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN:

(…)

Esta suspensión no generará a futuro ningún tipo de erogación económica a favor de la interventoría, tal como lo manifiesta la misma en su comunicado PDB-FINDETER-2023-029 del 08 de agosto de 2024.

CONCLUSIÓN
Se solicita al comité técnico la suspensión No. 2 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) por el término de VEINTIUN (21) días, a partir de la aprobación del comité técnico".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 13 de agosto de 2024, tal y como consta en el Acta No. 194, luego de revisar la recomendación del comité técnico, **APROBÓ l**a suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No**. **3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)** por el término de **VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS** e instruyó **a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la** elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)** dispone en su "***CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:*** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)**, por el término **de VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIOS a partir del 13 de agosto al 2 de septiembre de 2024.**

Fecha de Reinicio automático: 3 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** s*e reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada*. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

BBVA
Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 13 de agosto de 2024.**

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

CONTRATANTE	**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**
INTERVENTOR	**BERAKAH INGENIERIA S.A.S** Representado legalmente por **CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 78027760
NIT / CC	**900.353.973 - 0**
OBJETO	**INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
PLAZO	**OCHO (08) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($272.986.000,00) M/CTE**., incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar**.**
TIPO DE CONTRATO	**INTERVENTORÍA**
MODALIDAD	**PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**
FECHA DE SUSCRICPCION DEL CONTRATO	**12 DE OCTUBRE DE 2023**
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	**08 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA INICIAL DE TERMINACION ETAPA 1	**08 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA INICIAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	**12 DE JUNIO DE 2024**
SUSPENSION No 1 DEL 04/12/2023	**QUINCE (15) DÌAS CALENDARIOS: 04/12/2023 AL 18/12/2023**
PRORROGA 1 SUSPENSION 1 DEL 18/12/2023	**QUINCE (15) DÌAS: 19/12/2023 al 2/01/2024**
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	**08 DE ENERO DE 2024**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	**21 DE JUNIO DE 2024**
ACTA DE INICIO ETAPA 2	**12 DE JULIO DE 2024**
FECHA PREVISTA DE TERMINACION	**12 DE FEBRERO DE 2025**

BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

SUSPENSION 2 DEL 13/08/2024	**VEINTIUN (21) DÌAS: 13/08/2024 AL 03/09/2024**
INSTRUCCIÒN DE SUSPENSION 3	**VEINTICUATRO (24) DÌAS CALENDARIOS**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante comunicación No. PDB-FINDETER-2023-033 del 27 de agosto de 2024, el interventor **BERAKAH INGENIERIA S.A.S.,** solicitó a la supervisión la suspensión del contrato de interventoría, en los siguientes términos:

> *"En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, manifestamos que la interventoría mediante oficio No. PDB-FINDETER-2023-032 del 27 de agosto de 2024 emitió su concepto y recomendación, respecto a la solicitud de Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra derivado de la ejecución de las obras del Polideportivo ubicado en el corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia – Magdalena, informando que:*
>
> *(...) "En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta las motivaciones expresadas por la Alcaldía Municipal de Concordia Magdalena, manifestamos que, una vez revisada y estudiada la solicitud, esta interventoría considera viable que la Entidad Contratante estudie la posibilidad de conceder la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023 por el término de 25 días calendario contados a partir del 02 de septiembre 2024 hasta el 24 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que:*
>
> *1. Si bien es cierto que antes de darse la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra y conforme a la visita en campo realizada el 01 de agosto de 2024, se pudo evidenciar un avance positivo en campo, donde el Contratista de Obra contaba en campo con más de 15 personas llevando a cabo actividades preliminares e inicio de actividades de demolición y descapote, las condiciones de orden público y características propias de la zona han alterado el normal desarrollo y ejecución de la obra, impidiendo que el Contratista lleve a cabo la construcción del Polideportivo ubicado en el corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia Magdalena, por consiguiente se debe garantizar la seguridad del personal operativo del Contratista, Interventoría y funcionarios de la Alcaldía Municipal.*
>
> *2. De otro lado, el estado actual de las vías del corregimiento que comunican con el municipio de Concordia y sus alrededores se han visto afectadas gracias a las fuertes lluvias presentadas en la zona, imposibilitando el acceso al corregimiento de bálsamo, situación que dificulta el arribo de materiales al lugar de ejecución de las obras.*
>
> *3. Por consiguiente, hasta tanto se pueda garantizar la seguridad del personal y la accesibilidad del corregimiento de Bálsamo, se ve imposibilitado continuar con las actividades programadas en la construcción del Polideportivo ubicado en el corregimiento de Bálsamo, municipio de Concordia Magdalena." (...)*
>
> *Así las cosas y teniendo en cuenta las gestiones administrativas internas de FINDETER para este tipo de requerimientos respecto al Comité Fiduciario, solicitamos a la Entidad Contratante, tramitar la Suspensión No. 3 del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF- ATMINDEPORTE-I-048-2023), desde el 03 de septiembre hasta el 26 de septiembre de 2024.*
>
> *En virtud de lo anterior, para el Contrato de Obra se generó la Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1, no obstante para el Contrato de Interventoría se debe generar la Suspensión No. 3 y ambos contratos contemplan una fecha estimada de reinicio el 27 de septiembre de 2024 o antes si las motivaciones que originaron la presente suspensión son superadas".*

ACTA DE SUSPENSION No 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

2. Que el supervisor designado por Findeter para el contrato de interventoría, solicitó al Comité técnico la suspensión del contrato, mediante concepto del 20 de agosto del 2024, en los siguientes términos:

"(…)

1. "SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) que tiene por objeto contractual INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.", por el término de VEINTICUATRO (24) días a partir de la aprobación del comité técnico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA- SUSPENSIÓN del contrato de interventoría 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023); Esto debido a que el día 23 de agosto de 2024 mediante oficio, el Municipio de Concordia Magdalena, solicitó el aval de la Interventoría respecto a la Prorroga No.1 a la Suspensión No.1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, por un término de 25 días, y el mismo fue conceptuado por la Interventoría mediante oficio del 27 de agosto de 2024 y comunicado PDB-FINDETER-2023-032, teniendo en cuenta que aun continua el mal estado actual de las vías del corregimiento que comunican con el municipio de Concordia y sus alrededores puesto que presenta un deterioro considerable, situación que esta afecta el normal desarrollo y ejecución de la obra tal y como se encuentra en la programación presentada y avalada. Así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

(…)

8. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Tal como se ha evidenciado en los soportes enviados por el Municipio de Concordia, los cuales fueron revisados y avalados por el Interventor, donde indican que las causas que generaron la suspensión no han sido superadas, y consisten en situaciones sobrevinientes de fuerza mayor y caso fortuito y se detallan a continuación:

1. El avance se vio interrumpido, ya que las condiciones de ola invernal, el mal estado de las vías terciarias que comunican el corregimiento con los municipios aledaños no permiten el buen desarrollo de la obra y retrasa los tiempos para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, los problemas actuales de seguridad y alteraciones de orden público evidenciados en la zona de intervención PERSISTEN y no garantizan la seguridad y protección de los trabajadores y recursos involucrados en el proyecto.

(…)

La anterior causa está configurada dentro de caso fortuito.

Dicho lo anterior, esta supervisión aprueba la solicitud del Interventor de suspensión No. 3 al Contrato de Interventoria No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) por VEINTICUATRO (24) días, desde el 03 de septiembre al 26 de septiembre de 2024, con reinicio el 27 de septiembre de 2024 o antes si las condiciones que motivaron la presente suspensión son superadas.
La presente solicitud de suspensión tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSION No 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

(…)

Esta suspensión no generará a futuro ningún tipo de erogación económica a favor de la interventoría, tal como lo manifiesta la misma en su comunicado PDB-FINDETER-2023-029 del 08 de agosto de 2024.

CONCLUSIÓN
Se solicita al comité técnico la Suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) por el término de VEINTICUATRO (24) días calendario, del 03/09/2024 al 26/09/2024".

3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 3 de septiembre de 2024, tal y como consta en el Acta No. 197, luego de revisar la recomendación del comité técnico, **APROBÓ l**a suspensión del término de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No**. **3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)** por el término de **VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIOS** e instruyó **a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la** elaboración de la presente Acta.

4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)** dispone en su "***CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA.- SUSPENSIÓN:*** *Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión".*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023)**, por el término **de VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIOS a partir del 3 AL 26 de septiembre de 2024.**

Fecha de Reinicio automático: 27 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** s*e reanudará automáticamente en la fecha antes mencionada*. No obstante lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan las causas que motivaron la suspensión, para lo cual, las **PARTES** deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el CONTRATISTA.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

ACTA DE SUSPENSION No 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

QUINTA: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de interventoría, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 3 de septiembre de 2024.**

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,

CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO
Representante Legal
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

Elaboró: Yaneth Maya
Abogada Senior Legal Services
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.

POLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101425463**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**08**	**11**	**2023**	**00:00**	**12**	**03**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.353.973-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO MATRIX ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT 8300529989 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	**NIT: 830.052.998-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 9 NRO. 72 - 09	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

ASEGURADOS BENEFICIARIOS PATRIMONIO AUTNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

EL AMPARO DE CALIDAD INICIA CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	**08/11/2023**	**12/09/2025**	**$81,895,800.00**	**$81,895,800.00**
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**08/11/2023**	**24/03/2028**	**$27,298,600.00**	**$27,298,600.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**12/02/2025**	**12/02/2030**	**$81,895,800.00**	**$81,895,800.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SUSPENCION N. 2 Y 3 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,048.00	$ *******8,000.00	$ *******5,709.00	$ **********35,757.00	$ ******191,090,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101425463

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-45-101425463**	**7**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**08**	**11**	**2023**	**00:00**	**12**	**03**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.353.973-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO MATRIX ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT 8300529989 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	**NIT: 830.052.998-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 9 NRO. 72 - 09	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3123711

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******22,048.00	$ *******8,000.00	$ *******5,709.00	$ ************35,757.00	$ ******191,090,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005136481260(3900)000000035757(96)20241107

REFERENCIA PAGO:

1100513648126-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-45-101425463	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2024	08	11	2023	00:00	12	03	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BERAKAH INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.353.973-0**
DIRECCIÓN: CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIX ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT 8300529989 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA		**NIT: 830.052.998-9**
DIRECCIÓN: CR 9 NRO. 72 - 09	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3123711

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101425463

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101220531**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**08**	**11**	**2023**	**00:00**	**24**	**03**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BERAKAH INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.353.973-0**
DIRECCIÓN: CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA		**NIT: 830.052.998-9**
DIRECCIÓN: CALLE 0	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3123711

BENEFICIARIO: 830052998 - PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO CONTRATO DE INTERVENTORA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TCNICA FINDETER Y BERAKAH INGENIERIA S.A.S

ASEGURADOS BENEFICIARIOS PATRIMONIO AUTNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA**	**08/11/2023**	**24/03/2025**	**$54,597,200.00**	**$54,597,200.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SUSPENCION N. 2 Y 3 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,958.00	$ *******3,000.00	$ *******3,412.00	$ ***********21,370.00	$ *******54,597,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101220531

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-40-101220531**	**6**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	**09**	**2024**	**08**	**11**	**2023**	**00:00**	**24**	**03**	**2025**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BERAKAH INGENIERIA S.A.S	**NIT: 900.353.973-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	BARRANQUILLA, ATLANTICO	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	**NIT: 830.052.998-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 0	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3123711

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,958.00	$ *******3,000.00	$ *******3,412.00	$ ************21,370.00	$ *******54,597,200.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREMIUM COLOMBIA LTDA ASESORES DE S	52857	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005136481475(3900)000000021370(96)20241107

REFERENCIA PAGO:

1100513648147-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101220531	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	09	2024	08	11	2023	00:00	24	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BERAKAH INGENIERIA S.A.S		**NIT: 900.353.973-0**
DIRECCIÓN: CR 43 B NRO. 85 - 76 OFIC 212	**CIUDAD:** BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO:**	6053393035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA		**NIT: 830.052.998-9**
DIRECCIÓN: CALLE 0	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3123711

BENEFICIARIO: 830052998 - PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGE

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101220531

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GES-FO-084

Control de aportes legales y seguridad social contrato de interventoría.

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL** **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	**Código**: GES-FO-084 **Versión: 2** **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

CONTRATO		PROYECTO		FASE O ETAPA	2	No. FASE / ETAPA:	1

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **7/10/2024** **Y EL** **6/11/2024**

INFORME No. MENSUAL 2

TIPO DE CONTRATO OBRA

OBJETO INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOMBRE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CONTRATISTA: POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 CONTRATO No. MCM-LP-003-2023

INTERVENTOR: BERAKAH INGENIERIA S.A.S CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-101

SUPERVISOR: ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	SEGURIDAD SOCIAL (Incluir No de planilla)			PARAFISCALES		
				ARL	EPS	PENSION	CAJA	SENA	ICBF
1	JOSE VIVENTE BOCANEGRA		DIRECTOR DE INTERVENTORIA	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x
2	DAVID ESTEBAN RAMIREZ		PROFECIONAL DE APOYO	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x
3	INGID KHATERINE ANDRAE		PROFESIONAL DE APOYO	AXA COLPATRIA	SANITAS	COMPENSAR	x	x	x
4	CESAR ISAZA OROZCO		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x
5	JORGE PALARES		RESIDENTE DE INTERVENTORIA	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x
6	CARLOS MORALES		PROFESIONAL AMBIENTAL	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x
7	PAOLA LATORRE		PROFESIONAL SOCIAL	AXA COLPATRIA	COMPENSAR	COMPENSAR	x	x	x

Firma:

JOSEVICENTE BOCANEGRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

GES-FO-085

Relación de Correspondencia

Findeter Banca de Desarrollo Territorial	**RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA**	**Código:** GES-FO-085 **Versión: 2** **Fecha de Aprobación:** 15-jun-2022 Clasificación: Pública

CONTRATO		PROYECTO		FASE O ETAPA	2	No. FASE / ETAPA:	1

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7/10/2024 **Y EL** 6/11/2024

INFORME No. MENSUAL 2
TIPO DE CONTRATO OBRA
OBJETO INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
NOMBRE DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
CONTRATISTA: POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 CONTRATO No. MCM-LP-003-2023
INTERVENTOR: BERAKAH INGENIERIA S.A.S CONTRATO No. 3-1-102452-COI-1364-101
SUPERVISOR: ALBERTO JOSE LARA DEL CASTILLO

FECHA	REFERENCIA / RADICADO	ASUNTO	ENVÍA	RECIBE
8-oct-24	PDB-FINDETER-2023-037	SEGUNDO LLAMADO RESPECTO AL NO INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA POSTERIOR AL REINICIO No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-003-2023, POLIDEPORTIVO BÁLSAMO 2023 – SOLICITUD PLAN DE CONTRINGENCIA.		CONTRATISTA
23-oct-24	PDB-FINDETER-2023-038	RESPUESTA AL OFICIO DE SOLICITUD PARA DESPLAZAMIENTO DE EJES (A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7 Y E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7).		CONTRATISTA
24-oct-24	PDB-FINDETER-2023-039	RESPUESTA A LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA - PRORROGA POR 1 MES AL CONTRATO DE OBRA		MUNICIPIO
5-nov-24	PDB-FINDETER-2023-040	REMISION INFORME MENSUAL 1 INTERVENTORIA		FINDETER

Firma:
JOSE VICENTE BOCANEGRA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
BERAKAH INGENIERIA S.A.S

Bogotá D.C., 08 de octubre de 2024.

Señores
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
Ing. Jhon Deivis Mojica Ortega
Representante Legal
Cra. 41 B No. 84 B 35
Barranquilla.

Referencia. CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-003-2023 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Segundo llamado respecto al **NO INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** posterior al Reinicio No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, Polideportivo Bálsamo 2023 – Solicitud Plan de Contingencia.

Cordial saludo;

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta que el 27 de septiembre de 2024 se efectuó el Reinicio No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023, informemos que conforme al reporte recibido por parte de nuestro personal en campo, el **CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023**, no ha iniciado labores y únicamente durante el periodo trascurrido ha puesto 1 personal de mano de obra no calificada la cual ha realizado actividades de limpieza, tal y como se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:





En virtud de lo expuesto, y conforme al cronograma de Obra presentado por el Contratista de Obra, respecto a la Reprogramación y Reinicio No. 1 de obra, el porcentaje programado y ejecutado a la fecha se relaciona de la siguiente manera:

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$105,659,164.00	4.84%	-4.29%
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Interventoría.	$ 12,012,502.00	0.55%	

En este sentido, a corte del presente comunicado e iniciando de la Semana No. 5, el Contratista de Obra, ya debió haber iniciado las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
	DISEÑOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS
I	**CANCHA MULTIPLE CUBIERTA**
1	**PRELIMINARES**
1.1	Localización y replanteo general
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts
2	**EXCAVACIONES**
2.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km
3	**RELLENOS**
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado
3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica
3.3	Relleno en arena negra
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre
4.2	Concreto para tarima
4.3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi
4.4	Estructura de Concreto graderias 3000 psi
4.5	Concreto Losa maciza y rampas e=0.10 m, concreto 3000 psi, acabado con helicoptero incluye malla electro soldada de .04 milm 20 *20
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL
NP-2	DEMOLICION VIGA CIMENTACION CONCRETO PARA MURO ABUZARDADO
6	**MAMPOSTERIA**
6.1	Muro en block vibrado de cemento 15x20x40 cm.
7.5	Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi
8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**

8.1	Punto agua potable en pvc 1/2"
8.2	Tuberia 3/4" pvc
8.3	Registro 1/2 y 3/4" red white
III	**CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA**
III.1	**EXCAVACIONES**
III.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km
III.2	**RELLENOS**
III.2.1	Subbase granular en material seleccionado compactado
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica
IV	**MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL**
IV.1	**EXCAVACIONES**
IV.1.1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts
IV.2	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**
IV.2.1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts
NP-4	DEMOLICION BLOQUE ABUZARDADO
NP-5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL
V.8	**TRAMITES ANTE OPERADOR DE RED Y CERTIFICACIÓN**
V.8.1	TRAMITES, DESCARGO Y REVISIÓN DE MATERIALES ANTE OPERADORA DE RED.
V.8.2	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE DISTRIBUCIÓN EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN.
V.8.3	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE TRANSFORMACIÓN (1 CT).
V.8.4	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETIE - PROCESO DE USO FINAL
V.8.5	DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN RETILAP EXTERIOR.

No obstante, las únicas actividades iniciadas por parte del Contratista de Obra son:

1. Limpieza de terreno
2. Localización y replanteo
3. Demoliciones
4. Cerramiento

Po consiguiente y teniendo en cuenta la **parálisis de obra injustificada** por parte del CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023 y el poco rendimiento demostrado a la fecha, se requiere la presentación de manera inmediata de un plan de contingencia que evidencie el aumento del número de cuadrillas, rendimiento, arribo de material, maquinaria y demás actividades que se consideren necesarias, de modo tal que se llegue a superar el atraso presentado a la fecha, puesto que de

continuar de esta manera se prevé que no se alcanzarán a realizar la totalidad de las obras al 100% dentro del plazo contractual establecido, el cual termina el próximo 06 de enero de 2025.

Así las cosas, y posterior al recibo de la presente comunicación, si se evidencia que en la obra no se inician las actividades correspondientes y el atraso supera un tope máximo del 10%, esta Interventoría se verá en la obligación de remitir su concepto relacionado con el presunto incumplimiento y aplicación de la Clausula Multas ante su Entidad Contratante, por tanto, recomendamos tomar las acciones administrativas y técnicas necesarias de manera inmediata con el fin de evitar reportes negativos y sanciones que correspondan al presunto incumplimiento de sus obligaciones contráctales.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
DIRECTOR GENERAL
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

Anexos	Lo enunciado
Elaboró	Katherine Andrade – Profesional de Apoyo
Reviso	Arq. David Esteban Ramírez Martin – Coordinador de proyecto.
Reviso	Gerente Técnico de Interventoría Berakah ingeniería S.A.S
Copia 1:	Archivo del Proyecto
Copia 2:	FINDETER – Ing. Alberto Jose Lara del Castillo - Supervisor Contrato Interventoria
Copia 3:	MINDEPORTE – Ing. Jorge Alonso Martinez Caceres – Supervior convenio Interadminsitrativo.
Copia 4:	ALCALDIA DE CONCORDIA – Alcalde Minicipal, Dr. Pedro Ospino y Secretaria de Planeacion Dr. Ronaldo Colon
Copia 5:	SEGUROS DEL ESTADO SA. – POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101421425 - judiciales@segurosdelestado.com

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2024.

Señores
CONSORCIO POLIDEPORTIVO BALSAMO 2023
Ing. Jhon Deivis Mojica Ortega
Representante Legal
Cra. 41 B No. 84 B 35
Barranquilla.

Referencia. CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-003-2023 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Respuesta al oficio de desplazamiento de ejes A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7 Y E1, E2, E3, E4, E5, E6 y E7 para el Polideportivo Bálsamo – Concordia Magdalena.

Cordial saludo;

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales y teniendo en cuenta el oficio remitido mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2024, mediante el cual el Contratista de Obra, manifiesta su propuesta de desplazar los ejes del proyecto, con el fin de evitar la demolición de las estructuras de concreto y así poder mitigar o reducir los tiempos o retrasos en la ejecución de obras que puedan representar estas actividades, nos permitimos informar que, una vez revisada la propuesta por parte de nuestro especialista estructural, la Interventoría considera viable dicha solicitud **SI Y SOLO SI** se tenga en cuenta las siguientes recomendaciones y se subsane la siguiente información:

1. Teniendo en cuenta que se amplía el área de intervención del proyecto, se debe remitir el el documento que certifique, legalmente, que el predio en donde se extenderá el area de intervención es de propiedad del municipio y que este, lo aporta al proyecto para se pueda ampliar el area de intervención.
2. Se debe remitir **TODA** la planimetría actualizada que implica la modificación y actualización para el reporte ante las entidades correspondientes (implantación, topografía, estructural, eléctrico, etc). Según aplique.
3. Se debe tener en cuenta que el Alcance inicial aprobado por el Ministerio del Deporte no se puede desmejorar, reducir o limitar; por tanto, el Contratista de Obra debe garantizar mediante un certificado que el ajuste propuesto en la comunicación del asunto, no afectará la calidad ni alcance de la obra a entregar.
4. Así mismo, el Contratista de Obra debe certificar y garantizar que el desplazamiento de los ejes del proyecto no generará costos adicionales a los ya aprobados para la ejecución del Contrato.

Adicional a esto, a continuación se reporta las consideraciones particulares del especialista estructural del equipo interventor:

1. La idea de desplazar los ejes de cimentación y por ende, todo el polideportivo la considero viable, con el fin de evitar las demoliciones a construcciones existentes y con eso ganar tiempo y reducir retrasos, sin embargo, se requiere que el contratista tenga identificado todos los elementos existentes, revisando la cimentación actual, nos podemos encontrar con zapatas de 2m x 2m, es decir, al desplazar los ejes 1,5m nos podemos encontrar aun así con la misma cimentación, quizás sea necesario desplazarnos un poco más, para ello es necesario tener identificado en obra todos los elementos estructurales que puedan afectar los nuevos.

2. En esa misma identificación, es posible encontrar con instalaciones o redes existentes que también impliquen una modificación o alteración a nuestro diseño, o que también puedan afectar los tiempos estipulados que esperamos ahorrarnos. Es decir, ***es importante conocer todo lo que se encuentra construido por debajo del terreno.***

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Es posible que, al realizar las excavaciones para identificar todos los elementos o accesorios que puedan estar construidos, sea necesario realizar las excavaciones que se tenian contempladas inicialmente, con la diferencia de que no se haran demoliciones, sin embargo, encuentro viable dicha solicitud, se recomienda exigir al contratista el plan de trabajo para identificar plenamente todos los elementos existentes mediante un plano de levantamiento, con ello, se puede definir exactamente la distancia a la que podemos desplazar todos o algunos de los ejes, a partir de alli, se considerará o no un ajuste al diseño estructural de los elementos que se vean afectados.

Así las cosas, esta interventoría ve con objetividad la propuesta aportada por el Contratista de Obra; no obstante, únicamente se podría dar el aval que corresponde , una vez se entregue a la interventoría los documentos solicitados en el presente documento. Se aclara que dichas obras no pueden ser ejecutadas hasta tanto se cuente con el aval de la interventoría.

Cordialmente,

JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
DIRECTOR GENERAL
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

Anexos	Lo enunciado
Elaboró	Katherine Andrade – Profesional de Apoyo
Reviso	Arq. David Esteban Ramírez Martin – Coordinador de proyecto.
Reviso	Gerente Técnico de Interventoría Berakah ingeniería S.A.S
Copia 1:	Archivo del Proyecto
Copia 2:	FINDETER – Ing. Alberto Jose Lara del Castillo - Supervisor Contrato Interventoria
Copia 3:	MINDEPORTE – Ing. Jorge Alonso Martinez Caceres – Supervior convenio Interadminsitrativo.
Copia 4:	ALCALDIA DE CONCORDIA – Alcalde Minicipal, Dr. Pedro Ospino y Secretaria de Planeacion Dr. Ronaldo Colon

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024.

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO DEL MADGALENA
Atn: Dr. Pedro Ospino – Alcalde Municipal
Cra. 4 No. 5 A – 18.
Concordia, Magdalena,

Referencia. CONTRATO DE OBRA No. MCM-LP-003-2023 - CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Asunto: Pronunciamiento y aval de la Interventoría respecto a la solicitud del Contratista de Prorroga No. 1 al Contrato por el termino de 1 mes a causa de las mayores y menores Cantidades de Obra e Ítems No Previstos establecidos en la Fase 1.

Respetados Señores,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, y teniendo en cuenta la comunicación recibida por parte del Contratista de Obra mediante correo electrónico del 23 de octubre de 2024, a través de la cual solicitó a su Entidad Contratante la Prorroga en tiempo No. 1 sin adición de recursos, para la ejecución de las obras derivadas del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023 por el termino de 1 mes; informamos que como Interventoría designada para la ejecución del Contrato lo siguiente:

1. Es oportuna y viable la solicitud del Contratista de Obra, toda vez que para la correcta ejecución del Polideportivo, se identificó en la Etapa No. 1 del Contrato de Obra la necesidad de ejecutar actividades e Ítems No Previstos no contemplados dentro del proceso de la licitación publica No. LP-003-2023.
2. Dichos ítems fueron aprobados en el balance presupuestal presentado en la Etapa No. 1 del proyecto y cuyos ítems se resumen de la siguiente manera:

- **Ítems No previstos**

No.	CONCEPTO	UN	VR UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA	VR REQUERIDO	NECESIDAD
NP-1	DEMOLICION DE OBRAS CIVILES CON REFUERZO O SIN EL	M3	$ 139,832.00	53.93	$ 7,541,139.76	Dado el concepto del patólogo y los resultados de laboratorio obtenidos, se requiere la demolición del concreto existente.

NP-2	DEMOLICION VIGA CIMENTACION CONCRETO PARA MURO ABUZARDADO	ML	$ 41,951.10	31.70	$ 1,329,849.87	Dado el concepto del patólogo y los resultados de laboratorio obtenidos, se requiere la demolición del concreto existente.
NP-3	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA GUIA Y TOPEROL	M2	$ 80,625.00	398.13	$ 32,099,070.00	Ítem y actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio.
NP-4	DEMOLICION BLOQUE ABUZARDADO	M2	$ 20,975.55	24.30	$ 509,705.87	Dada la trazabilidad presentada para esta actividad y las observaciones realizadas por la Interventoria anterior, se observa un acabado y fallas mecánicas de los elementos. Así mismo, de deben retirar puesto que se encuentran sobre la viga en concreto que se debe demoler.
NP-5	DEMOLICION ZAPATA Y COLUMNETA CONCRETO AREA CANCHA ABIERTA - MURO PERIMETRAL	UN	$ 26,848.70	4.00	$ 107,394.82	Dado el concepto del patólogo y los resultados de laboratorio obtenidos, se requiere la demolición del concreto existente.
NP-E-01	S/I DE CENTRO DE TRANSFORMACION MONOFASICO CONECTADO A RED DE MEDIA TENSIÓN TIPO HORIZONTAL TRANSFORMADOR CONVENCIONAL MONOFASICO DE 15 KVA 13,200/480-240V (INCLUYE CRUCETA, 2 CORTACIRCUITO 100A, 2 FUSIBLES TIPO D, ANCLAJES Y HERRAJERIA, CONFIGURACIÓN DE TRANSFORMADOR, DPS DE 15KV-10KA, PUENTES DE MEDIA TENSIÓN EN CU #2 DESNUDO), DE ACUERDO A DETALLE CT 321 S	U	$ 14,258,469.21	1.00	$ 14,258,469.21	El ítem existente se estaba sobredimensionado para la obra a construir puesto que se establecía con una potencia de 25 kVA. Se requiere para el funcionamiento del proyecto una de 15 kVA.
NP-E-02	ACOMETIDA PRINCIPAL 2X4AWG THHN +1X6AWG THHN INCLUYE BORNAS, CINTA Y DEMAS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	ML	$ 86,513.00	68.00	$ 5,882,884.00	Acometida acorde con el trasformador seleccionado.
NP-E-03	BAJANTE TUBERÍA IMC 1 1/2" INCLUYE CAPACETE, CINTA BANDIT, HEBILLA Y TERMINAL DE 11/2"	UN	$ 503,748.91	1.00	$ 503,748.91	Bajante recomendada por la normativa del operador de Red AIR-E.
NP-E-04	S/I DE MEDIDOR TIPO 3 AIRE INCLUYE CAJA POLIMÉRICA, BAJANTE TUBERÍA IMC, BREAKER TIPO RIEL 2X80A	UN	$ 740,933.55	1.00	$ 740,933.55	Ítem ajustado acorde con la normativa técnica del operador de red.
NP-E-05	S/I DE CONEXIÓN EXOTÉRIMCA VARILLA-CABLE, INCLUYE MOLDE Y ACCESORIOS	ML	$ 53,518.00	17.00	$ 909,806.00	Ítem no contemplado dentro de la licitación pública y requerido para las bajantes del sistema de apantallamiento.
NP-E-06	CAJA DE INSPECCIÓN ELECTRODO SPT 30X30. INCLUYE MARCO Y TAPA	UN	$ 137,070.00	9.00	$ 1,233,630.00	Se ajusta el valor contemplado en la licitación pública dado que se ofertó por $531,057.68 a $137.070.00 c/u
NP-E-07	MALLA A TIERRA PARA PARARAYOS COMPUESTA CON CUATRO VARILLAS DE PUESTA A TIERRA DE COBRE DE 5/8 X 2,44	UN	$ 2,218,830.00	1.00	$ 2,218,830.00	Se ajusta el valor contemplado en la licitación pública dado que se ofertó por $4,104,773.35 a $2.218.830.00

	MTS, UNIDAS ENTRE SI CON CABLE NO. 2 DE CU DESNUDO. LA UNÓN ENTRE VARILLA Y CABLE SERÁ CON SOLDADURA EXOTÉRMICA CAD WELD O SIMILAR					
NP-E-08	S/I. DE PUNTA CAPTADORA DE 1,5 M, CON UNIÓN Y BASE.	U	$ 267,143.65	9.00	$ 2,404,292.88	Debido al ajuste del diseño de sistema de apantallamiento de esferas rodantes de 40m, la longitud de las puntas captadores debe mínimo ser de 1.5m y en la licitación inicial se contempló de 1.2m.
NP-E-9	TENDIDO CANALIZACION ELECTRICA SUBTERRANEA TUBERIA PVC TIPO DUCTO ELECTRICO DB 2 X 2" PVC (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 49,253.79	500.00	$ 24,626,895.00	No se contempló en la licitación la canalización necesaria para la alimentación del alumbrado exterior.
NP-C-01	S/I DE REGISTRO EN CONCRETO 0.6X0.8X1.8M PARA COMUNICACIÓN. INCLUYE CAMPANAS DE TUBERÍAS.	U	$ 1,039,400.22	2.00	$ 2,078,800.44	Se ajusta el valor contemplado en la licitación pública dado que se ofertó por $ 959,271.35 a 1.039.400.22. El valor subió porque inicialmente las cantidades contempladas no correspondían con las necesarias para la ejecución de la actividad.

- **Actividades de Mayores y menores Cantidades**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD INCIAL	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	JUSTIFICACION
1.1	Localización y replanteo general	M2		1000.00	$ 2,313,333.33	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
1.2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	M2		1000.00	$ 2,783,333.33	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
2.1	Excavación Maquina en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	M3		70.29	$ 1,982,121.60	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
3.1	Subbase granular en material seleccionado compactado	M3		35.01	$ 2,943,757.50	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.

3.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	M3		35.28	$ 2,791,469.74	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
3.3	Relleno en arena negra	M3		20.02	$ 1,331,997.33	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido.
4.1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	M3		58.49	$ 41,448,054.64	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual y necesidad evidenciada en campo.
4.6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	KG	5312.87	11827.30	$ 67,016,438.63	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual y necesidad evidenciada en campo.
7.4	Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido, pañetado interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	UN	1	3.00	$ 515,554.12	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual.
II.2.3	Relleno en recebo común, compactación mecánica	M3		50.00	$ 3,937,500.00	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
II.5.2	Tubería 4" pvc ALL	ML	21.45	45.45	$ 3,938,628.98	Menor cantidad contemplada dentro del proceso licitatorio, se requiere la cantidad evidenciada en los diseños existentes.
II.7.4	Bordillo en concreto 3000 psi (según diseño)	ML	542.43	492.38	$ 37,884,838.84	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual y necesidad evidenciada en campo.
III.2.2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	M3		6.00	$ 472,500.00	Actividad no contemplada dentro del proceso licitatorio y dadas las condiciones actuales del terreno se requiere su realización. La cantidad contemplada fue la recomendada por el Ente Territorial dentro del Balance presupuestal remitido y necesidad evidenciada en campo.
IV.1.1	Excavación Maquina en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	M3	0.2	5.00	$ 116,000.00	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual y la necesidad evidenciada en campo.
IV.1.2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	ML	51.98	72.52	$ 860,511.33	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se

						requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual y la necesidad evidenciada en campo.
IV.2.2	Viga De Cimiento En Concreto 3000 Psi, Ref, 4ø1/2" 60000 Psi, Estribo Ø3/8" 40000 Psi, A/C .15 Mt Sec:(,25x,30) Mts	ML	52.98	156.05	$ 14,473,013.01	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual la necesidad evidenciada en campo.
IV.3.1	Muro en Block abusardado de 15x20x40 rayado a la vista	M2	90	109.18	$ 7,505,491.76	Actividad parcialmente ejecutada por el Contratista anterior, sin embargo, dado que se requiere demoler las estructuras en concreto existentes, se requiere contemplar la cantidad contractual establecida dentro del Contrato actual la necesidad evidenciada en campo.
IV.3.2	Alfajia en concreto de 20x5 cms. Acabado a la vista, incluye acero de refuerzo	ML	90	143.35	$ 6,323,411.33	Menor cantidad contemplada dentro del proceso licitatorio, se requiere la cantidad evidenciada en los diseños existentes.
IV.4.1	Porton Doble Hoja En Tubo Galvanizado Ø2" Y Ø1", Incluye : Pintura Anticorrosivo, Esmalte E Instalacion (Segun Detalle) Dim: (2,00 X2,00) Mts	UN	2	3.00	$ 8,881,150.00	Menor cantidad contemplada dentro del proceso licitatorio, se requiere la cantidad evidenciada en los diseños existentes.
IV.4.2	Canal cuneta de aguas lluvias	ML	80	154.61	$ 37,601,197.69	Menor cantidad contemplada dentro del proceso licitatorio, se requiere la cantidad evidenciada en los diseños existentes.

Producto de lo anterior y conforme a las evidencias de la Etapa No. 1, el valor final del Contrato de Obra, producto de los ajustes de mayores y menores cantidades e Ítems No previstos se resume de la siguiente manera:

	VALOR CONTRACTUAL	VALOR +/-
TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1,520,871,994.01	$ 1,678,958,395.19
AIU 30%	$ 456,261,598.20	$ 503,687,518.56
COSTO TOTAL DE OBRA	$ 1,977,133,592.21	$ 2,182,645,913.75

VR ADICION DEL C.O.	**205,512,321.64**

3. Por lo anterior, la Entidad Territorial procedió con la asignación formal de los recursos al Contrato de Obra por valor de $ 205,512,321 mediante el Otrosí No. 1 del Contrato de Obra No. MCM-LP-003-2023 de fecha 29 de julio de 2024, no obstante, en dicha modificación únicamente se reconoció la asignación de los recursos, mas no el tiempo que implica la ejecución de mayores actividades y de los Ítems No previstos.

4. Por consiguiente, la Interventoría considera prudente y avala qué, de la misma manera como se hizo la adición de los recursos de obra, también se contemple el tiempo de ejecución que

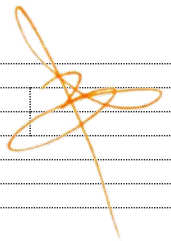
implica dichas actividades, por tanto, recomienda a la Alcaldia Municipal de Concordia Magdalena, estudiar la posibilidad de otorgar el plazo de 1 mes solicitado por el Contratista de Obra mediante el oficio del 23 de octubre de 2024.

5. Es importante aclarar que dicha modificación no influye ni modifica el Contrato de la Interventoría, puesto que en materia contractual, el Contrato de Interventoría No. No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) contempla un plazo para la ejecución de la obra de 5 meses y el Contrato de Obra de 4 meses.

Cordialmente,



JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
Gerencia Técnica
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.



Anexos	Lo enunciado
Elaboró	Arq. David Esteban Ramirez Martin – Coordinador de proyecto.
Reviso	Gerente Técnico de Interventoria Berakah ingenieria S.A.S
Copia 1:	Archivo del Proyecto
Copia 2:	FINDETER – Ing. Alberto Jose Lara del Castillo - Supervisor Contrato Interventoria
Copia 3:	MINDEPORTE – Ing. Jorge Alonso Martinez Caceres – Supervior convenio Interadminsitrativo.

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2024.

Señores
PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Atn: Ing. Alberto Jose Lara Del Castillo – Supervisor Contrato.
Gerencia de Infraestructura y de Transporte y Movilidad
Vicepresidencia Técnica
Bogotá.

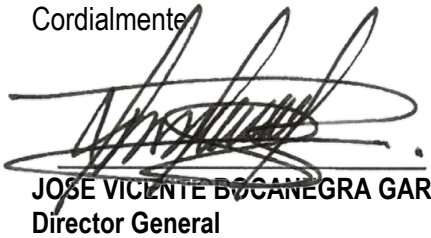
Referencia. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048-2023) INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Asunto: Remisión Informe Mensual No. 1 del Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-101 (PAF-ATMINDEPORTE-I-048) Construcción del Polideportivo Bálsamo – Concordia, Departamento del Magdalena.

Respetados Señores,

En cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, remitimos para su conocimiento, revisión y aprobación correspondiente, el informe Mensual No. 1 de Interventoría, el cual corresponde al seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra durante el periodo el periodo reportado en el informe.

Cordialmente,



JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA
Director General
BERAKAH INGENIERIA S.A.S.

Anexos	Lo enunciado	
Elaboró	Katherine Andrade – Profesional de apoyo	
Reviso	Director de Interventoria Berakah ingeniería S.A.S	
Copia 1:	Archivo del Proyecto	
Copia 2:	Mindeporte – JORGE MARTINEZ – SUPERVISOR CONVENIO ITERADMINISTRATIVO	

BITACORA DE OBRA

lardc: seco

3 de octubre 2024
Personal técnico: 1 residente
Personal no técnico: 1 ayudante
Equipos en obra: herramientas menores

Powered by CamScanner

Informe tecnico: Limpieza
Estado del Clima
Mañana: Seco
Tarde: Seco

4 de octubre 2024
Personal tecnico: 1 residente
Personal no tecnico: 1 ayudante.
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico: Limpieza.
Estado del clima
Mañana: Seco
Tarde: lluvia

5 de octubre 2024
No se Presentaron actividades

7 de octubre 2024
No se Presentaron actividades
Nota: se hizo acto de Presencia a la obra a un comite solicitado por el alcalde la cual no hizo acto de Presencia y no se pudo realizar.

8 de octubre 2024
No se Presentaron actividades.
Nota: hoy recibimos de Parte del contratista el suministro de acero y angulos de estrotura metalica para cubierta.

9 de octubre 2024
Personal tecnico: 1 residente
Personal no tecnico: 4 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: Se trazaron los ejes para ubicar las zapatas y viga de cimentacion, se basaron los puntos electricos para tener donde conectar la tronzadora y

Powered by CamScanner

asi Poder figurar el acero.
Estado del clima
Mañana: Seco:
Tarde: seco
Comentario: el dia de hoy recibimos el suministro de bloques

10 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 2 oficiales, 1 maestro, 12 obreros.
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: Figurado de hierro Para zapata demolición de columna, armado de cercha para cubierta.
estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

11 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 12 obreros, 1 topografo
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: se figuro una Parte del acero Para las zapas, se hizo demolicion de columna,
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

12 de octubre del 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 9 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: se termino de armar el acero de las zapas, se comezo a figurar el acero belos estribos, se bombeo las pozas de la baterias sanitarias.
Estado del clima
Mañana: seco

Powered by CamScanner

Tarde: seco

15 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente.
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 8 obrero, 1 topografo
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico: seguimos con las actividades de figurado de hierro, se hizo replanteo topografico, excavacion manual para zapata y fundida de solado, demolicion de viga de cimentacion.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

16 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 1 oficial, 10 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: seguimos con las actividades de figurado de hierro, excavacion manual, demolicion de viga de cimentacion.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

17 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 9 obreros, 1 topografo
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico: seguimos con las excavaciones manuales figurado de hierro para columna y estribos, se fundio la zapata E7, demolicion de columna y viga de cimentacion.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

Powered by CamScanner

18 de octubre 2024
Personal tecnico: 3 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 12 obreros, 1 topografo
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico: excavacion manual, localizacion y replanteo
Figurado de hierro, armado de cercha.

Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

19 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales y ayudante
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: excavacion manual Paca zapata, fundida de zapata E1 y E5 Fc 3.000Psi
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

21 de octubre 2024
No se Presentaron actividades.
Nota: se le solicita al contratista los EPP en obra ya que sin implemento de trabajo corremos riesgo a un accidente Laboral.
* Tambien se le solicita al contratista el suministro de arena y gravilla. ya que no contamos con esos materiales en obra.

22 de octubre 2024
Personal tecnico: 1 residente
Personal no tecnico: 4 ayudantes, 1 bodeguero.
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: Soldadura en estructura metalica
estado del clima:

Mañana: seco
Tarde: seco

Nota: se le solicita al contratista la instalación de la valla informativa.

23 de octubre 2024:
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 1 oficial, 8 obreros, 1 topografo
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: figurado de hierro, armado de columna, armado de cerchas con perfiles.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

24 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 2 maestro, 2 oficiales, 12 obreros
1 topografo.
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico: seguimos con las actividades de figurado de hierro, armado de viga de cimentacion, fundida de zapata A7, excavacion manual para zapata, localizacion y replanteo.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco
Nota: el dia de hoy se recibio el suministro de arena y gravilla, y tambien se hizo un comite de seguimiento a la obra en la cual hicieron parte el contratista, findeter, miembros de la alcaldia y interventoria.

Powered by CamScanner

25 de octubre 2025
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 8 obreros, 1 topografo.
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: Fundida de zapato E5, excavación manual Para zapata, Figurado de hierro Para columna y viga de cimentación, Localización y replanteo
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

26 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 7 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: seguimos con las actividades de excavación manual Para zapata y viga de cimentación, Fundida de zapata E4 / E3
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

28 de octubre del 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 1 maestro, 7 obreros, 1 oficial
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: seguimos con la excavaciones manuales Para zapatas.
Estado del clima
Mañana: seco
Tarde: seco

Powered by CamScanner

29 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 10 obreros
Equipos en obra: herramientas menores.
Informe tecnico; seguimos con la excavacion manual y fundida de zapata A1, A5 y A6, Localizacion y replanteo
Estado del clima:
Mañana: seco
Tarde: seco

NOTA: Se le solicita al contratista los cilindros para las pruebas de concreto de Laboratorio.

30 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 10 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: seguimos con la excavacion manual y fundida de zapata A2, A4 y A3
estado del clima
Mañana: seco
Tarde: lluvia

31 de octubre 2024
Personal tecnico: 2 residente
Personal no tecnico: 1 maestro, 2 oficiales, 7 obreros
Equipos en obra; herramientas menores
Informe tecnico: seguimos con las excavaciones manuales
estado del clima
Mañana; seco
Tarde: seco

061

Powered by CamScanner

1 de noviembre 2024
No se Presentaron actividades laborales Por las fuertes Lluvias que se Presentaron durante el dia.

2 de noviembre 2024
Personal tecnico: 2 residentes
Personal no tecnico: 1 maestro, 1 oficial, 3 obreros
Equipos en obra: herramientas menores
Informe tecnico: se hizo Formaletas Para Pedestal.
Estado del Clima
Mañana: seco
Tarde: seco

Powered by CamScanner